



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240711161197195392

Nro Matrícula: 366-4214

Pagina 1 TURNO: 2024-17551

Impreso el 11 de Julio de 2024 a las 11:38:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: CARMEN DE APICALA VEREDA: CARMEN DE APICALA

FECHA APERTURA: 10-06-1981 RADICACIÓN: 4252 CON: CERTIFICADO DE: 06-06-1997

CODIGO CATASTRAL: 731480002000000010801800000802 COD CATASTRAL ANT: 73148000200010802801

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

EXT.7.110 M2., LINDEROS SEGUN ESCRITURA #7555 DE 29-10-80, DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA.-

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

"LOTE 9 MANZANA E", HACE PARTE DE LOS "LOTES #S.8,9,10B,11, Y 13 MANZANA "E", DE LA PARCELACION TORCA, ADQUIRIDA ASI:- REGISTRO DE 05-03-81, ESCRITURA 971 DE 26-04-79, NOTARIA 18 DE BOGOTA, CAMBIO DE RAZON SOCIAL CIA. DE BIENES Y CAPITALES DE COLOMBIA LTDA. A SOCIEDAD ALBAN HOLGUIN Y ASOCIADOS LTDA..-02.- REGISTRO DE 14-02-78, ESCRITURA #55 DE 02-02-78, NOTARIA MELGAR, ALBAN HOLGUIN EDUARDO PROTOCOLIZA RATIFICACION A BIENES Y CAPITALES DE COLOMBIA LTDA..- REGISTRO DE 29-09-77, ESCRITURA 4219 DE 19-08-77, NOTARIA 7 BOGOTA, COMPRAVENTA DE INVERSIONES TORCA LTDA. A BIENES Y CAPITALES DE COLOMBIA LTDA., \$1.200.000.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE N.9 MANZANA "E"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

366 - 735

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 10-06-1981 Radicación: 517

Doc: ESCRITURA 7555 del 29-10-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,061,475

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO, JUNTO CON OTROS LOTES.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: SOCIEDAD ALBAN HOLGUIN Y ASOCIADOS LTDA**

**NIT# 60032820**

**A: SOCIEDAD SEGUROS CARIBE S.A.**

**NIT# 91700037 X**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 24-11-1997 Radicación: 4099

Doc: ESCRITURA 7855 del 28-12-1993 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA, ESTE Y DOS PREDIOS MAS.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 240711161197195392**

**Nro Matrícula: 366-4214**

Pagina 2 TURNO: 2024-17551

Impreso el 11 de Julio de 2024 a las 11:38:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA ANTES SEGUROS CARIBE SA.**

**NIT# 8917000379**

**A: CONSTRUCCIONES CAPITAL LTDA**

**NIT# 8600729421 X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 24-11-1997 Radicación: 4100

Doc: ESCRITURA 3451 del 29-10-1997 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION , ESCRITURA 7855/1993 NOTARIA 4 DE BOGOTA, EN CUANTO A LOS FOLIOS CORRECTOS, Y LA FUSION A FAVOR DE LA ADQUIRENTE.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA ANTES SEGUROS CARIBE SA.**

**NIT# 8917000379**

**A: PROMOTORA MAFRE CARIBE CARIMA S.A.**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 18-12-2014 Radicación: 2014-4527

Doc: ESCRITURA 1636 del 24-08-2000 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$103,074,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA , ESTE Y DOS PREDIOS MAS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: PROMOTORA MAPFRE CARIBE CARIMA SA**

**NIT# 8605243376**

**A: MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA ANTES SEGUROS CARIBE SA.**

**NIT# 8917000379 X**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 18-12-2018 Radicación: 2018-5800

Doc: OFICIO 0767 del 02-11-2018 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA de CARMEN DE APICALA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA EN ESTE Y DOS PREDIOS MAS. RAD.2018-0239.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: RUBIO ESPITIA FELIX ANTONIO**

**CC# 3163478**

**A: MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA ANTES SEGUROS CARIBE SA.**

**NIT# 8917000379 X**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 19-11-2019 Radicación: 2019-4825

Doc: OFICIO 0669 del 29-08-2019 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA de CARMEN DE APICALA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA EN ESTE Y DOS PREDIOS MAS. RAD. 2018-00239.-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: VARGAS DE RIVEROS INES**

**CC# 41352688**

**A: MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA ANTES SEGUROS CARIBE SA.**

**NIT# 8917000379 X**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 240711161197195392**

**Nro Matrícula: 366-4214**

Pagina 3 TURNO: 2024-17551

Impreso el 11 de Julio de 2024 a las 11:38:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 08-07-2021 Radicación: 2021-3258

Doc: OFICIO SN del 06-07-2021 SECRETARIA DE HACIENDA de CARMEN DE APICALA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA**

**NIT# 8001000501**

**A: MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA ANTES SEGUROS CARIBE SA.**

**NIT# 8917000379X**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 19-05-2022 Radicación: 2022-2610

Doc: OFICIO 438 del 06-05-2022 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA de CARMEN DE APICALA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA DE PERTENECIA RAD. 2018-00239

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: RUBIO ESPITIA FELIX ANTONIO**

**CC# 3163478**

**A: MAPFER SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**

**X NIT: 891700037-9**

**A: Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 29-01-2024 Radicación: 2024-633

Doc: OFICIO 0028 del 26-01-2024 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA de CARMEN DE APICALA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL RAD: 2018-00239-00

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: VARGAS DE RIVEROS INES**

**CC# 41352688**

**A: MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA ANTES SEGUROS CARIBE SA.**

**NIT# 8917000379**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-251 Fecha: 20-12-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-1 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNR), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: CI-22872 Fecha: 03-12-2014

LO CORREGIDO Y AGREGADO VALE" NUMEROS DE NIT. "ABSORBIDA POR PROMOTORA MAFRE CARIBE CARIMA S.A" ART. 59-LEY 1579/2012.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240711161197195392

Nro Matrícula: 366-4214

Pagina 4 TURNO: 2024-17551

Impreso el 11 de Julio de 2024 a las 11:38:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2024-17551**

**FECHA: 11-07-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO**  
REGISTRADORA SECCIONAL

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CA050994000



AA 1778301

1

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1636  
MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS -----  
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO  
(35) DEL CIRCULO DE SANTA FE DE  
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL .....  
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24)

DE AGOSTO -----  
DEL AÑO DOS MIL (2.000) .....

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACION

\*\*\*\*\*

UBICACION DEL PREDIO

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 366-0004214,  
366-0004215 Y 366-0004216

CEDULAS CATASTRALES: 00-02-0001-0802-801,  
00-02-0001-0803-801 Y 00-02-0001-0804-801

UBICACION DE LOS PREDIOS: RURAL

MUNICIPIO: CARMEN DE APICALA (TOLIMA)

NOMBRE O DIRECCION: LOTES #9, #10A-10B Y #11  
DE LA MANZANA "E" DE LA PARCELACION "TORCA"

\*\*\*\*\*

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

ESCRITURA # 1636 DIA: 24 MES: AGOSTO AÑO: 2000

NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DE SANTA FE DE BOGOTA

| NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO O CONTRATO  | VALOR DEL ACTO |
|------------------------------------------|----------------|
| ESPECIFICACION                           | EN PESOS       |
| COMPRAVENTA (AVALUO MAYOR \$244'134.000) | \$103'074.000  |

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACION

DE: PROMOTORA MAPFRE CARIBE CARIMA S.A. NIT 860.524.337-6  
A : MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. 391.700.037-9

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DELEGADA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



18/09/2014 10:27:48 AM CUD9E1U3



3

AA

1778321

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: L 1636

MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS ----

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL . . .

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO -----  
DEL AÑO DOS MIL (2.000) . . . . .

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA . . . . .

DE: "PROMOTORA MAPFRE CARIBE CARIMA S.A." . . . . .

A: "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A." . . . . .

INMUEBLES OBJETO DEL ACTO: LOTES #9, #10A-10B Y #11 DE LA MANZANA "E" DE LA PARCELACION "TORCA", UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA . . . . .

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 366-0004214, 366-0004215 Y 366-0004216 . . . . .

CEDULAS CATASTRALES: 00-02-0001-0802-801, 00-02-0001-0803-801 Y 00-02-0001-0804-801 . . . . .

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, cuyo Notario titular es MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna con los siguientes términos: . . . . .

SANTIAGO PARRILLA MASSO, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, manifestó: . . . . .

PRIMERO: CALIDADES.

Que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DELEGADA

Cadena S.A. NE. 990303340



AA 1778322

5

Tiene una extensión superficial  
aproximada de siete mil ciento diez  
metros cuadrados (7.110 M<sup>2</sup>). Esta  
comprendido dentro de los siguientes  
linderos: . . . . .

Tiene una extensión superficial  
aproximada de siete mil ciento diez metros cuadrados  
(7.110mts.<sup>2</sup>) y linda POR EL NOR-ORIENTE: En extensión de  
ciento sesenta y dos metros (162.00mts.) con el lote número  
ocho (8) de la parcelación; POR EL SUR-ORIENTE: En  
sesenta y dos metros con veintidos centímetros (62.22mts.)  
con la avenida primera (1a.) de la parcelación; POR EL SUR-  
OCCIDENTE: En ciento cincuenta y cuatro metros  
(154.00mts.) con el lote número diez A (10A), de la misma  
parcelación; y POR EL NOR-OCCIDENTE: En treinta metros  
(30.00mts.) con terrenos de propiedad de Inversiones Torca  
Ltda". . . . .

LOTE NUMERO DIEZ (#10):

MATRICULA INMOBILIARIA: 366-0004215

CEDULA CATASTRAL: 00-02-0001-0803-801

Está formado por los LOTES NUMEROS DIEZ A (10A) y DIEZ BE  
(10B). La porción marcada como LOTE NUMERO DIEZ A (#10A)  
tiene una cabida aproximada de cinco mil doscientos nueve  
metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados  
(5.209,50 M<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes  
linderos especiales: . . . . .

POR EL NOR-ORIENTE: En ciento cincuenta y cuatro metros  
(154.00mts.) con el lote número nueve (9) de la Manzana "E"  
de la Parcelación Torca; POR EL SUR-ORIENTE: En línea  
oblicua, en parte con la avenida primera (1a.) de la  
parcelación; y en la misma parte con la calle tercera (3a.)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DELEGADA

AA 1778323



7

Parcelación Torca; POR EL SUR: En línea ligeramente irregular en extensión de sesenta y cinco metros (65.00mts.) con la calle tercera (3a.) de la Parcelación Torca; POR EL OCCIDENTE: En ciento cuatro metros (104.00mts.) con el lote número doce (12) de la Manzana "E" de la Parcelación Torca".

**PARAGRAFO: CUERPO CIERTO.-** No obstante la mención de cabida y linderos, estos inmuebles se transfieren como cuerpos ciertos.-

**TERCERO: TRADICION.**

Que el derecho real de dominio sobre estos inmuebles fue adquirido inicialmente por LA SOCIEDAD VENDEDORA, de la siguiente forma:

- a) Inicialmente, mediante escritura pública número siete mil ochocientos cincuenta y cinco (7.855) del veintiocho (28) de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada en la Notaría Cuarta (4a.) del Circulo de Santa Fe de Bogotá, debidamente registrada, la sociedad "CONSTRUCCIONES CAPITAL LTDA." compró esos tres inmuebles a la sociedad "SEGUROS CARIBE S.A."-
- b) Posteriormente, mediante escritura pública número mil quinientos treinta y siete (1.537) del veintinueve (29) de Marzo de mil novecientos noventa y seis (1.996) otorgada en la Notaría Cuarta (4a.) del Circulo de Santa Fe de Bogotá, la sociedad "CONSTRUCCIONES CAPITAL LTDA." se fusionó junto con las sociedades denominadas "COMPAÑIA DEL NORTE Y ORIENTE PARA INVERSIONES S.A. ORIENCO S.A.", "INVERSIONES CAPITAL S.A." y "PROMOTORA MAPFRE CARIBE CARIMA S.A.", siendo absorbidas todas por ésta última.-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FANNY TORREALBA  
SECRETARIA DELEGADA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial





República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CA00493936



AA 1778324

9

domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, manifestó: . . . . .

A) CALIDADES.

Que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad denominada "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", con domicilio principal en esta ciudad, constituida inicialmente bajo la razón social de "COMPAÑIA BANANERA DE SEGUROS S.A." mediante escritura pública número cuatrocientos veintiocho (#428) del veintidós (22) de Junio de mil novecientos sesenta (1.960) otorgada en la Notaria Segunda (2a.) del Circulo de Santa Marta; que después cambió su razón social por la de "SEGUROS CARIBE S.A." mediante escritura pública número tres mil veinticuatro (#3.024) del diecisiete (17) de Julio de mil novecientos sesenta y nueve (1.969) otorgada en la Notaria Novena (9a.) del Circulo de Bogotá; y por último, cambió su razón social por "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", según acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Bancaria que anexa para su protocolización, que ha venido denominándose LA SOCIEDAD COMPRADORA.- . . . .

B) ACEPTACION.

Que obrando en la calidad indicada, acepta esta escritura y la venta en ella contenida a favor de la sociedad que representa, por hallarla conforme, al tiempo que declara haber recibido los inmuebles para LA SOCIEDAD COMPRADORA a entera satisfacción, junto con todas sus mejoras y anexidades, en el estado en que se encuentra y como cuerpos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DELEGADA



AA 1778325

11

- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 285967. El suscrito Tesorero Municipal de Carmen de Apicalá - Tolima. Certifica que CONSTRUCCIONES CAPITAL LIMITADA. aparece inscrito en el Catastro vigente de este Municipio

como propietario de los siguientes predios: No. Predio 00 02 0001 0804 801. Rural, Lote 11 Mz E Parcelacion Torca. Area AT 4860 M. Avaluo \$55.890.000. El predio relacionado se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto del Impuesto Predial y Adicionales. Válido hasta el 31 de diciembre del 2.000. Expedido en la Tesorería Municipal de Carmen de Apicalá a 23 días del mes de junio del 2.000. Hay firma. . . . .

- GOBERNACION DEL TOLIMA. DESPACHO DEL GOBERNADOR. DIRECCION DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL. PAZ Y SALVO. PROPIETARIO: SEGUROS CARIBE. PREDIO MZ E LO 9 PARC. TORCA. RESOLUCION No. 043 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1.996. OBRA: EL PASO - CARMEN DE APICALÁ. FICHA CATASTRAL 73 148 04 02- 0001-0278. Señor Registrador: Sirvase cancelar la medida que fue ordenada mediante Resolución No. 043 del 29 de noviembre de 1.996 al predio identificado con matrícula inmobiliaria número 366-4214. Ibaque 3 de agosto del 2.000. Hay firma y estampillas. . . . .

- GOBERNACION DEL TOLIMA. DESPACHO DEL GOBERNADOR. DIRECCION DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL. PAZ Y SALVO. PROPIETARIO: SEGUROS CARIBE. PREDIO MZ E LO 10 PARC. TORCA. RESOLUCION No. 043 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1.996. OBRA: EL PASO - CARMEN DE APICALÁ. FICHA CATASTRAL 73 148 04 02- 0001-0279. Señor Registrador: Sirvase cancelar la medida que fue ordenada mediante Resolución

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DELEGADA



AA 1778326

13

### ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y

#### AUTORIZACION:

Se advirtió a los otorgantes que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad; que son responsables penal y civilmente en el

evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento, e igualmente se les advirtió expresamente sobre la importancia de la inscripción de esta escritura en el evento que sea necesario, a la mayor brevedad posible en la entidad competente.-

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman.-

De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público.-

Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial

números: AA 1778301/ AA 1778321/ AA 1778322/ AA 1778323/  
AA 1778324/ AA 1778325/ AA 1778326/

|                                                         |   |   |   |   |   |
|---------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|
| "                                                       | " | " | " | " | " |
| "                                                       | " | " | " | " | " |
| DERECHOS NOTARIALES (RES. 5338/99): \$ 667.550,00 ===== |   |   |   |   |   |
| "                                                       | " | " | " | " | " |

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DEL PLEADO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

No. 285965

Atestado de PAZ y SALVO Municipal

ERATO TESORERO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA TOLIMA

CERTIFICA:

INSTRUCCIONES CAPITAL LIMITADA

están inscrito(s) en el Catastro vigente de este municipio como propietario(s) de la siguiente(s) predio(s):

| N° PREDIO | VEREDA | NOMBRE O NUMERACION | AREA      |
|-----------|--------|---------------------|-----------|
| 0001 0802 | RURAL  | LOTE 9 Mz E         | AT 7110 M |
|           |        | PARCELACION TORCA   |           |
|           |        |                     |           |
|           |        |                     |           |
|           |        |                     |           |
|           |        |                     |           |
|           |        |                     |           |
|           |        |                     |           |

(En Letras) OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS  
65.000 = SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L : : : :

El predio(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro  
Fiscal por concepto del Impuesto Predial y Adicionales.

Válido hasta el **31** de **DICIEMBRE** de **19**~~99~~**2000**

Expedido en la Tesorería Municipal de **CARMEN DE APICALA**

a 23 días del mes de JUNIO de xx2000

TESORERO MUNICIPAL

FANNY TOROARIAS  
SECRETARIA DELEGADA



República de Colombia

Plapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial





placet, notarial para uso exclusivo de copias de estufos públicas, certificados y documentos del archivo notarial



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

No. 285967

Oficinas de PAZ y SALVO Municipal

TESORERO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA TOLIMA

CERTIFICA:

**INSTRUCCIONES CAPITAL D LIMITADA**

mento(s) en el Catastro vigente de este municipio como propietario(s) de  
fuente(s) predio(s):

| DISTRICTO | VEREDA | NOMBRE O NUMERACION | AREA      |
|-----------|--------|---------------------|-----------|
| M01 0804  | RURAL  | LOTE 11 Mz E        | AT 4860 M |
|           |        | PARCELACION TORCA   |           |
|           |        |                     |           |
|           |        |                     |           |
|           |        |                     |           |
|           |        |                     |           |
|           |        |                     |           |

(En Letras) CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHO CIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L : : : : :

El predio(s) relacionado(s) se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro por concepto del Impuesto Predial y Adicionales.

Válido hasta el 31 de DICIEMBRE de 192000

Expedido en la Tesoreria Municipal de XCARMEN DE APICALA

a 23 días del mes de JUNIO de 19 XX 2000

TESORERO MUNICIPAL

**FANNY TORO ARIAS**  
**SECRETARIA DELEGADA**



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



GOBERNACION DEL TOLIMA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
DIRECCION DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL

PAZ Y SALVO

PROPIETARIO: SEGUROS CARIBE

PREDIO: MZ E LO 10 PARC. TORCA

RESOLUCION No. 043 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1996

OBRA: EL PASO - CARMEN DE APICALA

FICHA CATASTRAL: 73-148-04-02-0001-0279

Señor Registrador: Sirvase cancelar la medida que fue ordenada mediante Resolución No.043 del 29 de noviembre de 1996 al predio identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 366-4215.

Ibaqué, 3 de agosto de 2000.

  
CARLOS EDUARDO CARVAJAL RUBIO  
Director (E)



FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DELEGADA



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

366-004214==

| DOCUMENTO QUE SE REGISTRA |               |            |        | NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO |                                                                                     | VALOR DEL ACTO | PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO                                                                                                                               |  | DE: | FIRMA DEL REGISTRADOR |
|---------------------------|---------------|------------|--------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----|-----------------------|
| NUMERO DE RADICACION      | NATURALEZA    | ORIGEN     | CIUDAD | MODALIDAD                    | ESPECIFICACION                                                                      | PESOS          | LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIO                                                                                                                |  |     |                       |
| 01 1006 81                | Escrit. 7555  | Notaria 48 | Bogotá | 104 X                        | Dación en Pago, junto con otros lotes.                                              | 1.061.475.00   | SDE: SOC. ALEJY EOLJUN LTDA.<br>A: SOC. SEGUROS CARIBE S.A.                                                                                                       |  |     |                       |
| 02 2411 97                | Escrit. #7855 | Notaria 48 | Bogotá | 101 X                        | Compraventa, este y dos predios mas.                                                | 30.000.000     | DE: SEGUROS CARIBE S.A.                                                                                                                                           |  |     |                       |
| 03 2411 97                | Escrit. #3451 | Notaria 35 | Bogotá | X                            | Aclara escrit. #7855 93 Not. 48 Bta, en cuanto al numero de matrícula inmobiliaria. |                | A: CONSTRUCCIONES CAPITAL LTDA.<br>DE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.<br>A: PROMOTORA MAPFRE CARIBE CAPITAL S.A.<br>ANTES CONSTRUCCIONES CAPITAL LTDA. |  |     |                       |

SE EXPONE ESTE CERTIFICADO CON ULTIMA ANOTACION  
No. 05 CON FECHA 24 NOV. 1997  
FIRMA DEL REGISTRADOR

COPIA EN EL REG. ALFABETICO DE LA NOVA  
SERIE 1111  
EL REG. 1111 PUDO EN LA NOTACION

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER FALLA O ERROR EN EL CERTIFICADO DE LOS DOCUMENTOS.

24 NOV. 1997

EL REGISTRADOR

23 SET. 2000

EL REGISTRADOR

FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DELEGADA

*Cradena* MAY 11 1961







15-03/2014  
18272D24C0U94W3  
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

15-03/2014  
18272D24C0U94W3  
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

01 DE OCTUBRE DE 1999

HORA 09:11:08

09C19100105098PJN1023

HOJA : 001

\*\*\*\*\*

EFICACIA DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PROMOTORA MAPFRE CARIBE CARIMA S A

I.T. : 08605243376

DOMICILIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

INSCRIPCION NO. 00229915

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.6729, NOTARIA 4A. DE BOGOTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.984, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 1.985 BAJO NO. 165.836 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PROMOTORA MAPFRE CARIBE CARIMA S.A."

CERTIFICA :

POR E.P. NO. 1.537 DE LA NOTARIA CUARTA DE SANTAFE DE BOGOTA EL 29 DE MARZO DE 1.996, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 1.996, BAJO NO. 536.108 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD : PROMOTORA MAPFRE CARIBE CARIMA S.A., SE FUSIONO CON LAS SOCIEDADES : COMPAÑIA DEL NOROCCIDENTE Y ORIENTE PARA INVERSIONES S.A., ORIENCO S.A., INVERSIONES CAPITAL S.A., Y CONSTRUCCIONES CAPITAL LTDA, ABSORBIENDOLAS.

CERTIFICA :

RECORDAS :

INSCRIPCIONES NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

0592

13-II-1.986

4A. BTA.

11-III-1.986 NO.185.824

1639

26-III-1.990

4A. BTA.

29-III-1.990 NO.290.612

4089

22- V -1.992

4 STAFE BTA

10- II-1.993 NO.395.395

1537

29-III-1.996

4 STAFE BTA

2-V---1.996 NO.536.108

CERTIFICA :

DECLARA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2014 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: SERA LA REALIZACION DE INVERSIONES EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, EN VIRTUD DEL (SIC) CUAL LA SOCIEDAD ACOMETERA LA EJERCICION DE NEGOCIOS DE IMPORTACION, EXPORTACION Y TRUEQUE; LA EJERCICION EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR DE SOCIEDADES MERCANTILES- CUALQUIER TIPO U OBJETO SOCIAL; Y SU CONSTITUCION O SU REFORMA POR APORTES DE CAPITAL O DE INDUSTRIA; LA INVERSION EN NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA COMPRA VENTA, REMODELACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION DE BIENES RAICES EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, LA ADQUISICION Y LA ADMINISTRACION DE ACCIONES, CUOTAS Y PARTES INTERES SOCIAL EN OTRAS COMPAÑIAS Y PRINCIPALMENTE EN LAS QUE PUEDAN O LLEGUEN A TENER EL CARACTER DE SUBORDINADAS SUYAS; LA ADMINISTRACION, ADMINISTRACION Y EVENTUAL ENAJENACION DE VALORES Y DE BIENES PROPIOS DEL MERCADO DE CAPITALES; Y LA PRESTACION DEL

15-03/2014 18272D24C0U94W3

FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DELEGADA

DE ASISTENCIA  
TENDRA LA  
Y CASAS DE  
DE FINCA  
DEDICHO SIG  
TAR, DAR O  
DE DOMINIO  
LES O INMUE  
DE NECESIDAD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

01 DE OCTUBRE DE 1999

HORA 09:11:09

09C19100105098PJN1023

HOJA : 002

\*\*\*\*\*

**CERTIFICA**

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: LA SOCIEDAD TEN-  
UN GERENTE QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA,  
DOS (2) SUPLENTE QUE REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS  
IDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, Y ACTUARAN SEPARADA O INDE-  
DEPENDIENTEMENTE.

**CERTIFICA**

**NOMBRAMIENTOS**

POR ACTA NO. 0000034 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE  
1997, INSCRITA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO  
000998 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

MARRILLA MASSO SANTIAGO

C.E.00000281243

POR ACTA NO. 0000036 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE MARZO DE  
1998, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NUMERO 00631873  
DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE DEL GERENTE

C.E.00000283786

AMOS GONZALEZ, EUGENIO

GERENTE DEL GERENTE

C.C.00003229696

RIETO SUAREZ CARLOS ARTURO

**CERTIFICA**

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS  
FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS  
SIGUIENTES: 1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, AN  
TERCEROS, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINIS-  
TRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2.- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES  
CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PRE-  
VISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3.- AUTORIZAR CON SU FIRMA  
TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE -  
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SO-  
CIEDAD. 4.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDI-  
NARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON  
UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD EN DETALLE -  
DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE -  
DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5.- NOMBRAR Y REMOVER LOS  
MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE  
LA JUNTA DIRECTIVA. 6.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA -  
CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS  
MIEMBROS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLE LAS OR-  
DENS E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. -  
CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUAN-  
DO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS -  
DEBIDAS CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL  
FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8.- CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA -

IDENTIFICACION

021067863

017124709

República de Colombia

FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DELEGADA  
Cadenas s.a. No. 330640

454



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

01 DE OCTUBRE DE 1999

HORA 09:11:11

09C19100105098PJN1023

HOJA : 003

\*\*\*\*\*

EN NO. 194.800 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE --  
FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 NO. 74-36  
MUNICIPIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

SE POR DOCUMENTO PRIVADO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE  
FEBRERO DE 1998 , INSCRITO EL 24 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL  
NUMERO 00623860 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:  
SIEMPRE INTERNACIONAL S A  
DOMICILIO : (FUERA DEL PAIS)  
SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA  
REFERENCIA.

CERTIFICA :

NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE  
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)  
DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION; SIEMPRE QUE NO  
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,000.00

CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION  
DADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,  
EN EL OFICIO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA  
APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS  
EFECTOS LEGALES.

*Almendra Ortiz Gaitan*

*M*

FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DELEGADA  
Cadenas S.A. NE 89035590

RELACIONES  
ORDENES  
JUNTA DIRECTIVA  
LOS NEGOCIOS  
DIRECTIVA DE  
FIRME ESTATUTOS  
LOS RECURSOS  
FUNCIONAMIENTO  
A DIRECTIVA



Remitido a Colombia  
SANTA FE DE BOGOTA  
DE 1999  
AMPLIACION  
PARA QUE EN  
SENALADA  
BENEFICIO  
ENGARTE  
ENGARTE  
NTE. 31/5/99  
NUESTRAS  
FACULTADES  
TIME COM  
DE SANTA FE  
INDO JUSTI

6003  
OCTUBRE 1999  
00607584



ICACION  
249061  
LASUR  
86 BA

455

# SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

## EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

de las facultades que le confiere el artículo 326, numeral 6, literal a) del Estatuto del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1o. de la Resolución 2195 de octubre de 1998, emanada de la Superintendencia Bancaria,

### CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A."  
Sigla: "MAPFRE SEGUROS"

FORMA JURIDICA: Entidad Aseguradora, compañía de seguros generales, creada bajo la forma de Sociedad Comercial Anónima, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria.

ORIGEN: Escritura Pública No. 428 del 22 de junio de 1960 otorgada en la Notaría 2a. de Santa Marta., bajo la denominación de COMPAÑIA BANANERA DE SEGUROS S.A., con domicilio en la ciudad de Santa Marta.

ANTECEDENTES:  
1. Escritura Pública No. 3024 del 17 julio de 1969 otorgada en la Notaría 9a. Bogotá, cambió su razón social por la de SEGUROS CARIBE S.A. y trasladó su domicilio a la ciudad de Bogotá D.E.

2. Escritura Pública No. 6138 del 10 de noviembre de 1995 de la Notaría 4a. de Bogotá D.C.: cambió su razón social por la de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

3. Escritura Pública No. 2411 del 9 de noviembre de 1999 de la Notaría 35 de Santa Bogotá D.C.: cambió su razón social por la de "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", podrá utilizar la sigla "MAPFRE SEGUROS"

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente Ejecutivo, quien a la Junta Directiva designar al Presidente Ejecutivo y a los representantes que considere conveniente y a una persona que lleve la representación legal de la compañía para los solos efectos de la atención de asuntos judiciales, extrajudiciales, o administrativos ante todo tipo de autoridades u organismos oficiales, judiciales, administrativos o de policía. (E. P. No. 6138 de 1995).

Cód. 13-26

FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DELGADA

Cadenas S.A. NE 890305940



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



457

# SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

Emisión del certificado de existencia y representación legal de MAPFRE SEGUROS COLOMBIA S.A.

ante Resolución No. 1526 del 6 de julio de 1995; seguro obligatorio de accidentes de tránsito.

Por la presente resolución 1394 del 7 de septiembre de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza a la COMPAÑÍA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., la cesión de la totalidad de la cartera de los ramos de Accidentes Personales, Colectivo Vida, Salud y Vida Grupo a la COMPAÑÍA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS de conformidad con lo previsto en los artículos 68 numeral 3, inciso 2 y 71 numeral 6 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2000

*Manzanita C. Caycedo*  
MANZANA C. CAYCEDO GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Cód. 13-26

FANNY TORO ARIAS

SECRETARIA DELEGADA

Cadema S.A. N° 89-55340

458



0 1 \* 1 5 3 2 0 4 8 9 \*

NOTARIA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

09 DE MARZO DEL 2000

HORA 10:35:43

02N04030903200PPA0302

HOJA : 001



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



DECLARACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE

NOTARIA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS

INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

DE : MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A PODRA UTILIZAR

LA SIGLA MAPFRE SEGUROS.

N.º : 03917000379

UBICACION : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

BOLETA NO. 00018332

CERTIFICA :

MR E. P. NO. 5.176 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA DEL 15 DE SEP  
BRE DE 1987, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.987 BAJO EL --  
1599 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZO DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL  
SE RETIRO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIU -  
DE IBAGUE.

CERTIFICA :

MR E.P. NO. 6138 DE LA NOTARIA 4A. DE SANTAFE DE BOGOTA  
DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1.995, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE  
1995 BAJO EL NO. 516.184 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO  
NOMBRE DE : " SEGUROS CARIBE S.A. ", POR EL DE: MAPFRE SEGUROS  
GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA :

MR E.P. NO. 2411 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999, ACLARADA POR  
NO. 3552 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1999 AMBAS DE LA NOTARIA 35  
SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITAS EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1999  
EL NO. 705363 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:  
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A. POR EL DE: MAPFRE  
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A., PODRA UTILIZAR LA SIGLA  
MAPFRE SEGUROS.

CERTIFICA :

| BOLETAS NO. | FECHA         | NOTARIA       | INSCRIPCION          |
|-------------|---------------|---------------|----------------------|
| 1023        | 22-VI-1.960   | 2. STA. MARTA | 5-VIII-1.969 - 40907 |
| 1024        | 17-VII-1.969  | 9 BTA.        | 5-VIII-1.969 - 40909 |
| 1056        | 20-II-1.974   | 4 BTA.        | 22-II-1.974 - 15804  |
| 1080        | 12-VIII-1.975 | 4 BTA.        | 19-IX-1.979 - 29964  |
| 1094        | 3-VIII-1.979  | 4 BTA.        | 2-X-1.979 - 75592    |
| 1075        | 20-IV-1.981   | 4 BTA.        | 11-VI-1.982 - 101540 |
| 1087        | 10-V-1.983    | 4 BTA.        | 17-VI-1.983 - 114704 |
| 1093        | 16-III-1987   | 4 BTA.        | 30-IV-1.984 - 150825 |
| 1068        | 9-VI-1987     | 4 BTA.        | 26-VI-1.987 - 214012 |
| 1047        | 22-VI-1989    | 4 BTA.        | 13-VI-1.989 - 269773 |
| 1044        | 25-V-1990     | 4 BTA.        | 13-VI-1.990 - 296374 |
| 1052        | 23-VII-1990   | 4 BTA.        | 6-IX-1.990 - 1303968 |

FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DELEGADA

Cadena S.A. No. 890303340



182715EUB57FCA20

3659

26F

22N

22N

22N

22N



533.999  
98/10/21  
99/11/21  
97/09/10  
97/09/21  
PERALTA  
POR LA  
DE LAS  
BIAS DE  
BARRA  
R RENGLON  
ENTIER  
INTER



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

09 DE MARZO DEL 2000

HORA 10:35:50

02N04030903200PPA0302

HOJA : 002

\*\*\*\*\*

PERO JUAN FRANCISCO JAVIER

C.C.00019070973

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) \*\*

POR ACTA NO. 0000105 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE  
NO DE 1999, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 1999 BAJO EL NUMERO  
00079 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

ER RENGLON

C.E.00000295900

HAUSTI PEREZ JOSE MANUEL

DO RENGLON

C.C.00017067060

TERO MORALES BERNARDO

ER RENGLON

C.C.00039690579

ALLE MORENO PATRICIA

DO RENGLON

C.E.00000283786

MOS GONZALEZ EUGENIO

DO RENGLON

C.C.00019063218

MO KATTAN LUIS SALOMON

CERTIFICA :

POR E.P NO. 460 DE LA NOTARIA 35 DE SANTA FE DE BOGOTA D. C.  
4 DE MARZO DE 1999, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 1999 BAJO EL  
671 DEL LIBRO V, RODOLFO JARAMILLO UCROS IDENTIFICADO CON LA  
NO. 17073668 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
IDAD DE LA REFERENCIA CONFIERE PODER GENERAL A MARIA PATRICIA  
MO FORERO IDENTIFICADA CON LA C. C. NO. 40029659 PARA  
UTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA  
IDAD DE LA REFERENCIA: A) REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD  
TA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS  
REOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y  
NCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO  
NADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO  
NIVANTE U OPOSITOR. B ) OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA  
IDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C )  
RESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES  
NISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O  
DISTRITO CAPITAL DE SANTA FE DE BOGOTA Y ANTE CUALESQUIERA DE  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN  
NAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; D) NOTIFICARSE DE TODA CLASE  
PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIAS DE PARTE, ASI COMO  
TER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE  
RESENTA; E ) OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS  
RADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. EN GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE  
NADA PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS  
RADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS  
N FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES,  
RALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE SANTA FE DE BOGOTA Y  
DES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA  
NADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR,

FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DELEGADA



0 1 \* 1 5 3 2 0 4 9 1 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

09 DE MARZO DEL 2000

HORA 10:35:52

02N04030903200PPA0302

HOJA : 003

\*\*\*\*\*

POSTO DE 1998, INSCRITO EL 13 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NO. DEL LIBRO V, RODOLFO JARAMILLO UCROS IDENTIFICADO CON LA NO. 17093668 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. ANTES SEGUROS CARIBE CONFIERE PODER GENERAL A PAULA MARCELA MORENO MOYA IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 52051695 DE BOGOTA, PARA EJECUTAR SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONCILIOS ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO INTERVANTE U OPOSITOR. B) OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C) REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITO CAPITAL DE SANTAFE DE BOGOTA Y ANTE CUALESQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. D) NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIAS DE PARTE, ASI COMO RECIBIR ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA; E) OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS JUZGADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. EN GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE AUTORIZADO PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS RECURRIDOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE SANTAFE DE BOGOTA Y DE LAS AGENCIAS DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA AUTORIZADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RENUNCIAR, DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA :

AL SEÑOR E.P. NO. 2592 DE LA NOTARIA 35 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITO EL 01 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 6087 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE MANUEL CASTI PEREZ IDENTIFICADO CON C.C. 295.900 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., ANTES SEGUROS CARIBE S.A. CONFIERE PODER GENERAL A MARIA CLEMENCIA GARCIA NIETO, IDENTIFICADA CON C.C. 158.368 DE NEIVA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A.- SOLICITAR A LOS RESPONSABLES DE LOS SINIESTROS AUTORIZADOS POR LA ASEGURADORA, EL PAGO DE LOS MISMOS, EN NOMBRE DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTOS EN EL ARTICULO 1000 DEL CODIGO DE COMERCIO, YA SEA EN FORMA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. B.- OTORGAR PODERES ESPECIALES A APODERADOS.

REASUMIR  
BOGOTA DEL  
BAJO EL  
NO CON LA  
L DE LA  
AMPLIO  
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
DE BOGOTA  
DIVERSOS  
ES COMO  
CIVIL  
EJECUTAR  
SEGUROS  
SOCIEDAD  
ENTE LOS  
TARIO Y  
CONSEJO  
COMO  
CITADA  
ORIDDES  
IPAL  
TERA DE  
L ORDEN  
DA CLASE  
SI COM  
SOLICITA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., ANTES SEGUROS CARIBE S.A. CONFIERE PODER GENERAL A MARIA CLEMENCIA GARCIA NIETO, IDENTIFICADA CON C.C. 158.368 DE NEIVA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A.- SOLICITAR A LOS RESPONSABLES DE LOS SINIESTROS AUTORIZADOS POR LA ASEGURADORA, EL PAGO DE LOS MISMOS, EN NOMBRE DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTOS EN EL ARTICULO 1000 DEL CODIGO DE COMERCIO, YA SEA EN FORMA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. B.- OTORGAR PODERES ESPECIALES A APODERADOS.



República de Colombia



FANNY TORO ARIAS  
Cadaquiere FANNY TORO ARIAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

09 DE MARZO DEL 2000

HORA 10:35:54

02N04030903200PPA0302

HOJA : 004

\*\*\*\*\*



República de Colombia



TRATAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE  
ENA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE,  
O DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. E ) OTORGAR EN  
DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL  
C) REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES  
NISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O  
DISTRITO CAPITAL DE SANTAFE DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIERA DE  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN  
NAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; D) NOTIFICARSE DE TODA CLASE  
VIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO  
VER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE  
SENTA; E ) OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS  
RADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. EN GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE  
CITADA PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS  
MEADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS  
DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, O DEL DISTRITO  
DE SANTAFE DE BOGOTA, Y DEPARTAMENTAL, MUNICIPALES,  
DES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN, IGUALMENTE QUEDA  
ADA EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR,  
R, DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR  
ESENTE MANDATO.

CERTIFICA :

OR E.P. NO. 2208 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1999 DE LA NOTARIA  
MAY Y CINCO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., INSCRITA EL 21 DE  
RE DE 1999 BAJO EL NO. 6030 DEL LIBRO V, EL SEÑOR JOSE  
LINCHAUSTI PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA  
295.900 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE  
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A, CONFIERE PODER GENERAL,  
Y SUFICIENTE AL SEÑOR JUAN AGUSTIN LLANOS ESCOBAR  
NIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.032.510 DE  
PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION MAPFRE SEGUROS  
ALES DE COLOMBIA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.  
DA Y PRESENTE ANTE LA CORRESPONDIENTE ADMINISTRACION DE  
TOS Y ADUANAS NACIONALES O MUNICIPALES, LAS SIGUIENTES  
ACIONES: DECLARACION DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS;  
ACION DE VENTA, DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE;  
ACION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL;  
ACION DE IMPUESTO PREDIAL (AUTOAVALUO ) Y DECLARACION DE  
TO DE VEHICULOS. 2. DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS  
RIOS Y ESPECIALES FORMULADOS A LA SOCIEDAD POR LA  
TIVA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES O MUNICIPALES.  
FACULTADES ANTES SEÑALADAS SE INCLUYE LA DE SUSCRIBIR  
CADA UNO DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA  
AR LAS FUNCIONES ANTES INDICADAS. IGUALMENTE QUEDA  
DO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL  
TO ANTES SEÑALADO.

FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DEL FECA  
Cadema S.A. No. 9995590



0 1 \* 1 5 3 2 0 4 9 3 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

09 DE MARZO DEL 2000

HORA 10:35:58

02N04030903200PPA0302

HOJA : 005



DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00659989 DEL LIBRO IX  
(NOM) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

EDDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL  
EDDO VILLALBA MARLON BERTIER

C.C.00079535131

CERTIFICA:

POR RESOLUCION NO. 3494 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.980 DE LA SUPLENTE BANCARIA, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1.989 BAJO EL NO. 279.106 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR LA SUMA DE \$750.000.000 CINCUENTA MILLONES DE PESOS. - A LA SOCIEDAD. -

CERTIFICA:

POR NOTA DE CESTION DEL 2 DE ENERO DE 1.992, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 1.992, BAJO EL NO. 358.056 DEL LIBRO IX, SE NOMBRÓ REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA COMPAÑIA A: "SOCIEDAD FIDUBANDES S.A. FIDUBANDES S.A."

CERTIFICA:

POR RESOLUCION NO. 2094 DEL 5 DE JUNIO DE 1.992 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 1.992 BAJO EL NO. 100 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZA UNA EMISION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE \$3.000.000.000. -

CERTIFICA:

POR RESOLUCION NO. 2.559 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.994 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.994, EL NO. 471949 DEL LIBRO IX, POR LA CUAL SE AUTORIZO UNA EMISION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES.

CERTIFICA:

POR EXTRACTO DE ACTA NO. 83 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SEGUROS CARIBE S.A. DEL 9 DE AGOSTO DE 1.994, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 1.995 BAJO EL NO. 482.373 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO:

REPRESENTANTE LEGAL

DE LOS TENEDORES DE BONOS: FIDUBANDES.

CERTIFICA:

POR RESOLUCION NO. 0687 DEL 31 DE MARZO DE 1.995 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 1.995 BAJO EL NO. 402.665 DEL LIBRO IX, Y RESOLUCION NO. 0762 DEL 10 DE ABRIL DE 1.995 INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 1.995 BAJO EL NO. 402.665 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION NO. 0687 DEL 31 DE MARZO DE 1.995, SE AUTORIZO UNA EMISION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR \$6.044.792.400,00.

CERTIFICA:

POR ACTA NO.85 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SEGUROS CARIBE S.A. DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.994, INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.995 BAJO EL NO.502.687 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO:

REPRESENTANTE LEGAL

República de Colombia



0368341  
02 DE  
BAJO EL  
ACION  
90762  
INSCRITA

FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DELEGADA

Cadenasa

**ES FIEL Y NOVENA (9ª) COPIA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA NUMERO 1636  
DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2014 LA CUAL SE  
EXPIDE EN VEINTICUATRO (24) HOJAS CON  
DESTINO A: INTERESADO.**

**Dada en Bogotá, D.C., en la fecha; 03 DIC 2014**

**Papel de seguridad (Resolución No 9146 del 01 de  
octubre de 2012)**

  
Circular stamp: REPUBLICA DE COLOMBIA, Fanny Toro Arias, Secretaria Delegada, Notaria Treinta y Cinco de Bogotá

**FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS (Dcto 1534/89)  
NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO  
DE BOGOTA D.C. -COLOMBIA**

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



**FANNY TORO ARIAS  
SECRETARIA DELEGADA**

Cadenas S.A. No. 99395346



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE SUCURSAL VIGILADA  
Fecha expedición: 11/06/2024 01:36:42 pm

Recibo No. 9525488, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S94Z47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA**

Nombre: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Matrícula No.: 40377-2  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 25 de marzo de 1987  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 06 de mayo de 2024

**UBICACIÓN**

Dirección comercial: CALLE 29 N # 6A-40  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [njudiciales@mapfre.com.co](mailto:njudiciales@mapfre.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3206916714  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AVENIDA CARRERA 70 # 99-72  
Municipio: Bogota - Distrito Capital  
Correo electrónico de notificación: [njudiciales@mapfre.com](mailto:njudiciales@mapfre.com)  
Teléfono para notificación 1: 6503300  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La sucursal MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Demanda de: LIZETH JULIANA AGUDELO ZAPATA  
Contra: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.  
Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
Documento: Oficio No. 625 del 13 de marzo de 2020  
Origen: Juzgado 12 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali  
Inscripción: 04 de septiembre de 2020 No. 812 del libro VIII



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE SUCURSAL VIGILADA  
Fecha expedición: 11/06/2024 01:36:42 pm

Recibo No. 9525488, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S94Z47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Demanda de:MARTHA CECILIA GUZMAN ZEMANATE  
Contra:MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.  
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
Documento: Oficio No.729 del 12 de agosto de 2022  
Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Cali  
Inscripción: 23 de agosto de 2022 No. 1400 del libro VIII

Demanda de:TABATA ALEJANDRA QUINTERO  
Contra:MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.  
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Proceso:VERBAL  
Documento: Oficio No.529 del 16 de septiembre de 2022  
Origen: Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Cali  
Inscripción: 22 de septiembre de 2022 No. 1659 del libro VIII

Demanda de:ARCADIO JOSE MENDOZA CORDERO, FRANCELY COROMOTO DIAZ DE MENDOZA, ARCEL JOSE MENDOZA DIAZ, ASBETH PASTORA MENDOZA DIAZ  
Contra:MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.  
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Proceso:VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)  
Documento: Oficio No.497 del 18 de mayo de 2023  
Origen: Juzgado Septimo Civil Del Circuito de Cali  
Inscripción: 05 de junio de 2023 No. 930 del libro VIII

Demanda de:HUMBERTO MARTINEZ CAICEDO  
Contra:MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.  
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Proceso:DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
Documento: Oficio No.737 del 10 de julio de 2023  
Origen: Juzgado Dieciocho Civil Del Circuito de Cali  
Inscripción: 26 de septiembre de 2023 No. 1875 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
Contra:MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.  
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE SUCURSAL VIGILADA  
Fecha expedición: 11/06/2024 01:36:42 pm

Recibo No. 9525488, Valor: \$3.700

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S94Z47**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023

Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague

Inscripción: 04 de octubre de 2023 No. 2006 del libro VIII

Demanda de:MARIA EMILSE POLONIA LISCANO C.C. 38.973.004

Contra:MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Documento: Oficio No.1674 del 24 de mayo de 2024

Origen: Juzgado 12 Civil Municipal De Oralidad de Cali

Inscripción: 28 de mayo de 2024 No. 1141 del libro VIII

#### PROPIETARIO

Nombre: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.  
NIT: 891700037 - 9  
Matrícula No.: 18388  
Domicilio: Bogota  
Dirección: Avenida Carrera 70 99 72  
Teléfono: 6503300

#### APERTURA DE SUCURSAL

APERTURA SUCURSAL CALI: QUE EL 8 DE FEBRERO DE 1977 BAJO EL NRO. 20505 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NRO. 4304 DE DICIEMBRE 2 DE 1976, NOTARIA TERCERA DE CALI, EN LA CUAL CONSTA LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN CALI.

#### NOMBRAMIENTO(S)

Por Acta No. 438 del 18 de marzo de 2013, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2013 con el No. 1020 del Libro VI, se designó a:

| CARGO         | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN |
|---------------|------------------------------|----------------|
| ADMINISTRADOR | JORGE ENRIQUE RIASCOS VARELA | C.C.94426721   |

#### PODERES

Por Escritura Pública No. 1804 del 20 de junio de 2003 Notaria Treinta Y Cinco de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2003 con el No. 91 del Libro V , JOSE FERNANDO ZARTA ARIZABALETA, QUIEN DIJO SER MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.344.303 EXPEDIDA EN BOGOTA, CONFIERE PODER GENERAL AL ABOGADO GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, DE QUIEN DIJO ES MAYOR

Recibo No. 9525488, Valor: \$3.700

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S94Z47**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE EDAD, DOMICILIADO EN CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.395.114 EXPEDIDA EN BOGOTA Y CON LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 39116 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y EN TODA CLASE DE PROCESOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, PENAL ADUANERO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, BIEN SEA QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE, DEMANDADA, LLAMADA EN GARANTIA LITIS CONSORTE O TERCERO INTERVINIENTE. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LA SOLICITUD Y PRACTICA DE PRUEBAS ANTICIPADAS, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CONSTITUCION DE PARTE CIVIL EN PROCESOS PENALES; PARA NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS INCLUYENDO AUTOS ADMISORIO DE DEMANDA, DE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA JUDICIAL, SEA CIVIL, LABORAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ETC., ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFIESE, COMPAREZCA A DECLARAR Y ASISTA A LAS DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, PROCESALES O EXTRAPROCESALES, SEAN ELLAS DE NATURALEZA CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ETC., QUEDANDO AUTORIZADO PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y LAS CITACIONES ORDENADAS POR LOS JUZGADOS O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ASI LO REQUIERAN QUEDANDO ENTENDIDO QUE EN ESTOS CASOS DE NOTIFICACION, CITACION Y COMPARECENCIA PERSONAL DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVES DEL APODERADO GENERAL DESIGNADO DOCTOR GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, ASI MISMO EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CONFESAR. C) QUE EL PRESENTE PODER GENERAL SE EXTIENDE PARA QUE EL DOCTOR GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, REPRESENTA A LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., ANTE LOS JUECES CIVILES DE TODO EL PAIS Y PUEDA TRANSIGIR O INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE QUE TRATA EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL O LA LEY 640 DE 2001, QUEDANDO ENTENDIDO QUE EL APODERADO GENERAL PUEDA COMPROMETER A LA SOCIEDAD, FACULTAD QUE SE ENTIENDE A LAS AUTORIDADES DE CONCILIACION QUE REALICE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL, CENTROS DE CONCILIACION O PROCURADORES JUDICIALES, CONFORME LO TIENE PREVISTO LA LEY 446 DE 1998, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LEY 123 DE 1991 Y LA LEY 640 DE 2001. D) QUE EL PODER GENERAL QUE POR ESTA ESCRITURA SE OTORGA SE ESTIENDE PARA QUE EL DOCTOR GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, PRESENTE A LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE CURSEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL. E) ASI MISMO COMPREDE FACULTAD PARA DESIGNAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE MAPFRES SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. LOS ARBITROS QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE SE CONSTITUYA DENTRO DE CLAUSULAS COMPROMISORIAS.

Por Escritura Pública No. 0570 del 26 de marzo de 2013 Notaria Treinta Y Cinco de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2014 con el No. 62 del Libro V ,CLAUDIA PATRICIA CAMACHO URIBE, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.516.061 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA Y DIJO SER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, CONFIERE PODER GENERAL A JORGE ENRIQUE RIASCOS VARELA, DE QUIEN DIJO ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.426.721 CALI, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.:

A) REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES (INCLUYENDO CONCILIACIONES JUDICIALES E INTERROGATORIOS DE PARTE) Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS

Recibo No. 9525488, Valor: \$3.700

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S94Z47**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR.

B) REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES DE CUALQUIER TIPO.

C) OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSTITUIR PODERES Y PARA REASUMIRLOS EN CUALQUIER MOMENTO.

D) REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

E) NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS, JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASÍ COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA.

F) NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.

G) EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIAR (EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL), TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

H) EN GENERAL QUEDA FACULTADO PARA INTERPONER CUALQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN.

I) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS CARTAS DE OBJECCIÓN A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS POR PARTE DE TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS O TERCEROS.

J) FIRMAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN PRESENTADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE.

K) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS RESPUESTAS A LAS ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, Y LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES.

L) SOLICITAR ANTE COMPAÑÍAS DE SEGUROS O TERCEROS EL REEMBOLSO DE LO INDEMNIZADO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACIÓN.

M) ASUMIR EN NOMBRE Y POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LOS RIESGOS EN LOS RAMOS DE SEGUROS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LOS CONTRATOS DE SEGUROS A QUE HAYA LUGAR.

N) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR LA PROPUESTA RESPECTIVA, FIRMAR EL CONTRATO Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO ASUMIR LOS RIESGOS QUE LE FUERON ADJUDICADOS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SIN LÍMITE DE CUANTÍA.

Por Escritura Pública No. 2233 del 23 de diciembre de 2014 Notaria Treinta Y Cinco de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2015 con el No. 1 del Libro V CONFIERE PODER GENERAL A: WILMER PEREZ EGAS, DE QUIEN DIJO ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA IDENTIFICADO CON LA

Recibo No. 9525488, Valor: \$3.700

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S94Z47**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.312.156; EL PODER GENERAL SE OTORGA PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A.

A) REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES (INCLUYENDO CONCILIACIONES JUDICIALES E INTERROGATORIOS DE PARTE) Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR.

B) REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES DE CUALQUIER TIPO.

C) REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

D) NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS, JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASÍ COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA.

E) NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.

F) EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIAR (EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL), TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

G) EN GENERAL QUEDA FACULTADO PARA INTERPONER CUALQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN.

H) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS CARTAS DE OBJECCIÓN A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS POR PARTE DE TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS O TERCEROS.

I) FIRMAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN PRESENTADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE.

J) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS RESPUESTAS A LAS ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, Y LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES.

K) SOLICITAR ANTE COMPAÑÍAS DE SEGUROS O TERCEROS EL REEMBOLSO DE LO INDEMNIZADO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACIÓN.

L) OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSTITUIR PODERES Y PARA REASUMIRLOS EN CUALQUIER MOMENTO.

Por Escritura Pública No. 443 del 01 de abril de 2016 Notaria Treinta Y Cinco de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2016 con el No. 106 del Libro V QUE POR ESCRITURA NRO. 443 DEL 01 DE ABRIL DE 2016 NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE MAYO DE 2016, BAJO EL NRO 6 DEL LIBRO V, COMPARECIO LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA CAMACHO URIBE, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 63.516.061. ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. OTORGO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JOSE RODRIGO HERRERA REYES , IDENTIFICADA CON CEDULA NRO. 16.762.605 DE CALI, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTANCION DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE

Recibo No. 9525488, Valor: \$3.700

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S94Z47**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COLOMBIA S.A.:

- A) REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES (INCYENDO CONCILIACIONES JUDICIALES E INTERROGATORIOS DE PARTE) Y PROCESOS JÚDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR.
- B) REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES DE CUALQUIER TIPO.
- C) OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSTITUIR PODERES Y PARA REASUMIRLOS EN CUALQUIER MOMENTO.
- D) REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LA AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.
- E) NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIA, JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO, ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA.
- F) NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.
- G) EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIAR (EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL), TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
- H) EN GENERAL QUEDA FACULTADO PARA INTERPONER CUALQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LA LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O DEMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN.
- I) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS CARTAS DE OBJECCIÓN A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS POR PARTE DE TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS O TERCEROS.
- J) FIRMAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION QUE SEAN PRESENTADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE.
- K) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS RESPUESTAS A LAS ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, Y LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES.
- L) SOLICITAR ANTE COMPAÑÍAS DE SEGUROS O TERCEROS EL REEMBOLSO DE LO INDEMNIZADO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION.
- M) ASUMIR EN NOMBRE Y POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LOS RIESGOS EN LOS RAMOS DE SEGUROS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA LO CUAL PODRA CELEBRAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LOS CONTRATOS DE SEGUROS A QUE HAYA LUGAR.
- N) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION O LICITACION PUBLICA O PRIVADA, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR LA PROPUESTAS RESPECTIVA, FIRMAR EL CONTRATO Y LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASI COMO ASUMIR LOS RIESGOS QUE LE FUERON ADJUDICADOS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SIN LIMITE DE CUANTIA.

Recibo No. 9525488, Valor: \$3.700

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S94Z47**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: SEGUROS GENERALES.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                     | INSCRIPCIÓN                  |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------|
| E.P. 428 del 22/06/1960 de Notaria Segunda de Santa Marta     | 20501 de 08/02/1977 Libro IX |
| E.P. 3024 del 17/07/1969 de Notaria Novena de Bogota          | 20502 de 08/02/1977 Libro IX |
| E.P. 1975 del 20/04/1981 de Notaria Cuarta de Bogota          | 83646 de 21/03/1986 Libro IX |
| E.P. 4589 del 05/08/1993 de Notaria Cuarta de Bogota          | 49788 de 14/10/1993 Libro VI |
| E.P. 5811 del 02/11/1994 de Notaria Cuarta de Bogota          | 36 de 11/01/1995 Libro VI    |
| E.P. 7011 del 29/12/1994 de Notaria Cuarta de Bogota          | 499 de 08/03/1995 Libro VI   |
| E.P. 3352 del 24/06/1995 de Notaria Cuarta de Bogota          | 2147 de 19/09/1995 Libro VI  |
| E.P. 6138 del 10/11/1995 de Notaria Cuarta de Bogota          | 2895 de 21/12/1995 Libro VI  |
| E.P. 2904 del 23/09/1997 de Notaria Treinta Y Cinco de Bogota | 2029 de 15/09/1998 Libro VI  |
| E.P. 0739 del 11/04/2001 de Notaria Treinta Y Cinco de Bogota | 111 de 17/01/2003 Libro VI   |

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9525488, Valor: \$3.700

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S94Z47**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**



AA 13164750

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1804

MIL OCHOCIENTOS CUATRO -----  
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y  
CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA,  
DISTRITO CAPITAL -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: JUNIO ---  
VEINTE (20) -----

DEL AÑO DOS MIL TRES (2.003) -----  
CLASE DE ACTO: PODER GENERAL / -----  
PODERANTE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. ---  
APODERADO: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA -----

\* \* \* \* \*

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA, cuyo Notario Titular es MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----  
JOSE FERNANDO ZARTA ARIZABALETA, quien dijo ser mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.344.303 expedida en Bogotá, manifestó: -----

**PRIMERO: CALIDADES.**

Que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de Representante Legal de "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", sociedad con domicilio principal en Bogotá, inicialmente constituida mediante escritura pública número cuatrocientos veintiocho (#428) del veintidós (22) de Junio de mil novecientos sesenta (1.960) otorgada en la Notaría Segunda (2a) del Círculo de Santa Marta, bajo la denominación de "COMPAÑIA BANANERA DE SEGUROS S.A." con domicilio en la ciudad de Santa Marta. Posteriormente, mediante escritura pública número tres mil veinticuatro (#3.024) del diecisiete (17) de Julio de mil novecientos sesenta y nueve (1.969) otorgada en la Notaría Novena (9a) del Círculo de Bogotá cambió su razón social por "SEGUROS CARIBE S.A." y trasladó su domicilio principal a la ciudad de Bogotá. Después, mediante escritura pública número seis mil ciento treinta y

ocho (#6.138) del diez (10) de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaría Cuarta (4a) del Círculo de Bogotá cambió su razón social por la actual: "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", registrada con matrícula mercantil número 00018388, según acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y por la Superintendencia Bancaria que, en copia debidamente autenticada, anexa para su protocolización, -----

**SEGUNDO: OTORGAMIENTO DE PODER.**

Que obrando en la calidad indicada confiere **PODER GENERAL** al Abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, de quien dijo es mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá y con la tarjeta profesional número 39.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: -----

a) Representar a la sociedad ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente. -----

b) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas, exhibición de documentos, constitución de parte civil en procesos penales; para notificarse de toda clase de providencias incluyendo autos admisorio de demanda, de cualquier autoridad administrativa judicial, sea civil, laboral, penal, contencioso administrativa, etc., absuelva interrogatorios de parte, confiese, comparezca a declarar y asista a las demás diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, etc., quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal de Representante Legal de la -----

AA 13164749



sociedad quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, así mismo el apoderado queda facultado para confesar. -----

c) Que el presente PODER GENERAL se extiende para que el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, represente a la sociedad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA .S.A., ante los jueces civiles de todo el País y pueda transigir o intervenir en las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial de que trata el artículo ciento uno (101) del Código de Procedimiento Civil o la Ley 640 de 2001, quedando entendido que el apoderado general pueda comprometer a la sociedad, facultad que se entiende a las autoridades de conciliación que realice ante cualquier autoridad jurisdiccional, centros de conciliación o procuradores judiciales, conforme lo tiene previsto la Ley 446 de 1.998, el Código de Procedimiento Civil, Ley 123 de 1991 y la Ley 640 de 2001. -----

d) Que el poder general que por esta escritura se otorga se extiende para que el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, represente a la sociedad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., en toda clase de procesos que cursen ante cualquier autoridad jurisdiccional. -----

e) Así mismo comprende facultad para designar en nombre de la sociedad de MAPFRES SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., los árbitros que se requieran en virtud del Tribunal de Arbitramiento que se constituya en desarrollo de cláusulas compromisorias. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:**

Se advirtió al otorgante: -----

- 1.- Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad. ....
- 2.- Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ....

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento. -----

\* \* \* \* \*

LEIDO el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma. -----

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCIÓN 4.105 DE 2.002): \$31.650

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: AA 13164750 -----

AA 13164749 ✓

  
JOSE FERNANDO ZARTA ARIZABALETA ✓

C.C. # 75 36430313 ✓

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

  
  
MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA

NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)

DEL CIRCULO DE BOGOTA

## EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 134 del 17 de febrero de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

Superintendencia Bancaria  
de Colombia

### CERTIFICA:

**RAZON SOCIAL:** "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A."  
Sigla: "MAPFRE SEGUROS"

**NATURALEZA JURIDICA:** Entidad Aseguradora, compañía de seguros generales, constituida bajo la forma de Sociedad Comercial Anónima, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria.

**CONSTITUCION:** Escritura Pública No. 428 del 22 de junio de 1960 otorgada en la Notaría 2a. de Santa Marta., bajo la denominación de COMPAÑIA BANANERA DE SEGUROS S.A., con domicilio en la ciudad de Santa Marta.

### REFORMAS:

Mediante Escritura Pública No. 3024 del 17 julio de 1969 otorgada en la Notaría 9a. Bogotá D E : cambió su razón social por la de SEGUROS CARIBE S.A. y trasladó su domicilio principal a la ciudad de Bogotá D.E.

Mediante Escritura Pública No. 6138 del 10 de noviembre de 1995 de la Notaría 4a. de Santa Fe de Bogotá D.C.: cambió su razón social por la de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Mediante Escritura Pública No. 2411 del 9 de noviembre de 1999 de la Notaría 35 de Santa Fe de Bogotá D.C.: cambió su razón social por la de "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", podrá utilizar la sigla "MAPFRE SEGUROS".

**REPRESENTACION LEGAL:** El representante legal es el Presidente Ejecutivo. Corresponde a la Junta Directiva designar al Presidente Ejecutivo y a los representantes legales que considere conveniente y a una persona que lleve la representación legal de la compañía para los solos efectos de la atención de asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos ante todo tipo de autoridades u organismos oficiales, judiciales, administrativos o de policía. (E. P. No. 6138 de 1995).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad las siguientes personas, a partir de la fecha de posesión:

| NOMBRE                             | IDENTIFICACION | CARGO                                                           |
|------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------|
| JOSE MANUEL INCHAUSTI PEREZ        | 295900         | PRESIDENTE EJECUTIVO<br>(Posesionado el 14 de abril de 2000)    |
| RAFAEL ISIDRO GALEANO MARTIN       | 19142773       | REPRESENTANTE LEGAL<br>(Posesionado el 18 de diciembre de 1998) |
| SANTIAGO PARRILLA MASSO            | 281243         | REPRESENTANTE LEGAL<br>(Posesionado el 1 de diciembre de 1998)  |
| JORGE ALBERTO CADAVID<br>MONTROYA  | 19491370       | REPRESENTANTE LEGAL<br>(Posesionado el 10 de febrero de 1999)   |
| JOSE FERNANDO ZARTA<br>ARIZABALETA | 79344303       | REPRESENTANTE LEGAL<br>(Posesionado el 14 de agosto de 2001)    |
| RAUL FERNANDEZ MASEDA              | 301809         | REPRESENTANTE LEGAL<br>(Posesionado el 15 de junio de 2000)     |
| GERARDO OSPINA CASTRO              | 17149733       | REPRESENTANTE LEGAL<br>(Posesionado el 1 de agosto de 2002)     |

# Continuación del certificado de existencia y representación legal de MAFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

ZULMA CRISTINA SUAREZ OLARTE 52420387

REPRESENTANTE LEGAL

PARA SUNTOS JUDICIALES

(Posesionada el 20 de agosto de 2002)

## RAMOS AUTORIZADOS:

Mediante Resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991: automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo comercial, navegación y casco, responsabilidad civil, seguro contra la roya, riesgos de minas y petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo vida, exequias, salud y vida grupo.

Mediante Resolución No. 59 del 12 enero de 1993: grupo educativo.

Mediante Resolución 1394 del 7 de septiembre de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza a la COMPAÑÍA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., la cesión de la totalidad de la cartera de los ramos de Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud y Vida Grupo a la COMPAÑÍA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., de conformidad con lo previsto en los artículos 68 numeral 3, inciso 2 y 71 numeral 6 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Mediante Resolución No. 0551 del 1 de junio de 2001: agrícola.

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2003

*Luis F. Lopez*  
LUIS FERNANDO LOPEZ GARAVITO  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 20 del 18 de febrero de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

HORA 11:11-23

HORA : 001

01C06052106803PF60226

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A PODRA UTILIZAR LA SIGLA MAPFRE SEGUROS.

N.I.T. : 891700037-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00018388

CERTIFICA :

AGENCIA: BOGOTA D.C. (9).

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 5.176 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1.987, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.987 BAJO EL NO. 7959 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZO DOCUMENTO MENDIANTE EL CUAL SE DECRETO LA ABERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CUI-

DAD DE IBAGUE.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 6138 DE LA NOTARIA 4A. DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1.995, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.995 BAJO EL NO. 516.184 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : " SEGUROS CARIBE S.A.", POR EL DE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 2411 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999, AGRABADA POR E. P. NO. 2558 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1999 AMBAS DE LA NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITAS EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 705363 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. POR EL DE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., PODRA UTILIZAR LA SIGLA MAPFRE SEGUROS.

CERTIFICA :

ESTATUTOS :

ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION

0428 22-VI-1.960 2. STA. MARTA 5-VIII-1.969 - 40907

3024 17-VII-1.969 9 BTA. 5-VIII-1.969 - 40909

0756 20-II-1.974 4 BTA. 22-III-1.974 - 10006

4680 12-VIII-1.975 4 BTA. 19-IX-1.979 - 20906

4694 3-VIII-1.979 4 BTA. 2-X-1.979 - 75002

1975 20-IV-1.981 4 BTA. 11-VI-1.982 - 10000

1887 10-V-1.983 4 BTA. 17-VI-1.983 - 10000

999 16-III-1987 4 BTA. 30-IV-1.984 - 10003

2968 9-VI-1987 4 BTA. 26-VI-1.987 - 204013

3747 22-VI-1989 4 BTA. 13-VI-1.989 - 204017

## IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON  
NOMBRE  
DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S)  
2001, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00785331  
QUE POR ACTA NO. 0000116 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE MARZO DE  
\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

VALOR : \$40.00000  
NO. DE ACCIONES: 1,188,654,622.00  
VALOR : \$47,546,184,880.00000  
\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR NOMINAL : \$40.00000  
NO. DE ACCIONES: 1,188,654,622.00  
VALOR : \$47,546,184,880.00000  
\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
VALOR NOMINAL : \$40.00000  
NO. DE ACCIONES: 1,625,000,000.00  
VALOR : \$65,000,000,000.00000  
\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

## CAPITAL:

## CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL SERA LA REALIZACION DE OPERACIONES DE SEGURO Y REASEGURO, EN TODOS LOS RAMOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES LES AUTORICEN A LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, SIEMPRE A PETICION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR VALIDAMENTE TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES CIVILES O MERCANTILES NECESARIOS PARA EL GIRO DE SUS ACTIVIDADES Y LA ADECUADA INVERSION DE SU CAPITAL Y RESERVAS.

## CERTIFICA :

|            |              |       |             |               |            |
|------------|--------------|-------|-------------|---------------|------------|
| 0004145    | 1998/10/14   | 00035 | BOGOTA D.C. | 00653782      | 1998/10/21 |
| 0003411    | 1999/11/09   | 00035 | BOGOTA D.C. | 00705363      | 1999/11/26 |
| 0001374    | 2000/07/25   | 00035 | BOGOTA D.C. | 00739958      | 2000/08/08 |
| 0000739    | 2001/04/11   | 00035 | BOGOTA D.C. | 00774179      | 2001/04/25 |
| 0002904    | 1997/09/23   | 00035 | BOGOTA D.C. | 00604413      | 1997/09/30 |
| 0001302    | 1999/06/22   | 00035 | BOGOTA D.C. | 00685341      | 1999/06/23 |
| 0000511    | 2000/03/31   | 00035 | BOGOTA D.C. | 00723737      | 2000/04/07 |
| 2000/05/23 |              | 10000 | BOGOTA D.C. | 00733199      | 2000/06/15 |
| 0000001    | 2000/07/13   | 10000 | BOGOTA D.C. | 00742074      | 2000/08/24 |
| 1164       | 25-V - 1990  | 4     | BTA.        | 13-VI-1.990   | -29697     |
| 4662       | 23-VII-1990  | 4     | BTA.        | 6-IX-1.990    | -303508    |
| 8411       | 6-XII-1990   | 4     | BTA.        | 6-II-1.991    | -316968    |
| 4247       | 28-VI-1991   | 4     | BTA.        | 26-VII-1.991  | 334112     |
| 0702       | 4-II-1992    | 4     | BTA.        | 19-II-1.992   | -356314    |
| 4540       | 5-VI-1992    | 4     | BTA.        | 9-VII-1.992   | -370942    |
| 8677       | 1-X-1992     | 4     | BTA.        | 13-X-1.992    | -381999    |
| 4589       | 5-VIII-1993  | 4     | BTA.        | 11-VIII-1.993 | -415749    |
| 7795       | 24-XII-1993  | 4     | BTA.        | 29-XII-1.993  | -432399    |
| 938        | 1-III-1994   | 4     | BTA.        | 16-III-1.994  | -441110    |
| 4422       | 22-VIII-1994 | 4     | BTA.        | 1-IX-1.994    | -461225    |
| 5811       | 2-XI-1994    | 4     | BTA.        | 8-XI-1.994    | -469378    |
| 7011       | 29-XII-1994  | 4     | BTA.        | 5-I-1.995     | -476442    |
| 3352       | 24-VI-1995   | 4     | BTA.        | 11-VII-1.995  | -500090    |
| 6138       | 10-XI-1.995  | 4A.   | STAFE BTA   | 16-XI-1.995   | NO.516.184 |
| 1639       | 9-IV-1.996   | 4A.   | STAFE BTA   | 12-IV-1.996   | NO.533.998 |



\*01\*



\* 3 0 9 3 0 8 7 9 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE MAYO DE 2003

HORA 11:11:23

01C06052106803PFG0226

HOJA : 002

\* \* \* \* \*

## SEGUNDO RENGLON

INCHAUSTI PEREZ JOSE MANUEL C.E.00000295900  
QUE POR ACTA NO. 0000116 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE  
MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL  
NUMERO 00796210 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

## TERCER RENGLON

NUÑEZ TOVAR ANTONIO P.VISA006945182-X  
QUE POR ACTA NO. 0000116 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE MARZO DE  
2001 , INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00785331  
DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

## CUARTO RENGLON

CANARIZ LASHERAS JULIAN

C.E.00015779622

## QUINTO RENGLON

ROMERO GAITAN JUAN FRANCISCO JAVIER

C.C.00019079973

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000116 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE MARZO DE  
2001 , INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00785331  
DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

## PRIMER RENGLON

BOTERO MORALES BERNARDO

C.C.00017067060

## SEGUNDO RENGLON

CALLE MORENO PATRICIA

C.C.00039690579

## TERCER RENGLON

HELO KATTAH LUIS SALOMON

C.C.00019063218

## CUARTO RENGLON

PARRILLA MASSO SANTIAGO

C.E.00000281243

## QUINTO RENGLON

FERNANDEZ MASEDA RAUL

C.E.00000301809

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1131 DEL 04 DE JUNIO DE 2001 DE LA  
NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., INSCRITA BAJO EL NO.  
7044 DEL LIBRO V, JOSE MANUEL INCHAUSTI PEREZ, IDENTIFICADO CON  
CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 295.900 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN OBRA  
EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE  
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL AL  
SEÑOR ALEJANDRO MELO GALINDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE  
CIUDADANIA NO. 79.502.126 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA CELEBRAR A  
NOMBRE DE LA ASEGURADORA LA VENTA DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE  
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., EN RAZON A LAS  
INDEMNIZACIONES POR PERDIDAS TOTALES REALIZADAS POR LA  
ASEGURADORA. EL SEÑOR ALEJANDRO MELO GALINDO, QUEDA EXPRESAMENTE  
FACULTADO PARA SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y  
CONTRATOS NECESARIOS PARA REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES DE

TRANSITO DE TRASPASOS DE LOS VEHICULOS Y DEMAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA PERFECCIONAR LA VENTA DE LOS REFERIDOS AUTOMOTORES. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2400 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NO. 7952 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE FERNANDO ZARTA ARIZABALETA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.344.303 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RICARDO BLANCO MANCHOLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.132.284 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION O MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS :A) SUSCRIBA Y PRESENTE ANTE LA CORRESPONDIENTE ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O MUNICIPALES, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES : DECLARACION DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACION DE VENTA, DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE, DECLARACION DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL ; DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL(AUTOAVALUO) Y DECLARACION DE IMPUESTOS DE VEHICULOS 2 ) DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES FORMULADOS A LA SOCIEDAD POR LA RESPECTIVA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES O MUNICIPALES. 3 ) ACEPTANTE ANTE LA CORRESPONDIENTE ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O MUNICIPALES LAS SANCIONES QUE IMPONGA LA MENCIONADA ENTIDAD A MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., Y SOLICITE LA REDUCCION DE LAS MISMAS. EN LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS SE INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS FUNCIONES ANTES INDICADAS, IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 2459 DE LA NOTARIA 35 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITO EL 01 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 6086 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE MANUEL INCHAUSTI PEREZ IDENTIFICADO CON C.C. 295.900 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., ANTES SEGUROS CARIBE S.A. CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR DIEGO RICARDO ROMERO FALLA IDENTIFICADO CON C.C. 79.508.286 DE BOGOTA, PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA LA VENTA DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. EL SEÑOR ROMERO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LOS TRASPASOS DE LOS VEHICULOS Y DEMAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA PERFECCIONAR LA VENTA DE LOS REFERIDOS AUTOMOTORES IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0876 DEL 30 DE ABRIL DE 1999 DE LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00005755 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR URIEL VARGAS SEGURA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.292.070 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. ANTES SEGUROS CARIBE S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE



\*01\*



\* 3 0 9 3 0 8 8 0 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE MAYO DE 2003

HORA 11:11:24

01C06052106803PFG0226

HOJA : 003

\* \* \* \* \*

ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AL SEÑOR DIEGO RICARDO ROMERO FALLA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.508.286 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA: A) - SOLICITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. B) - OTORGAR PODERES ESPECIALES A PERSONAS DETERMINADAS CON EL PROPOSITO QUE ESTOS ULTIMOS SOLICITEN Y OBTENGAN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 1020 DE LA NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE JUNIO DE 2000, INSCRITA EL 2110 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 6405 DEL LIBRO V, JOSE ALEJANDRO CARDENAS CAMPO IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 79.462.081 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR RICARDO BLANCO MANCHOLA, IDENTIFICADO CON LA C. C. NO. 79.132.284 DE BOGOTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) SUSCRIBA Y PRESENTE ANTE LA CORRESPONDIENTE ADMINISTRACION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES O MUNICIPALES, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES. DECLARACION DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS; DECLARACION DE VENTA, DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE; DECLARACION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL; DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL (AUTOAVALUO) Y DECLARACION DE IMPUESTO DE VEHICULOS. 2) DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES FORMULADOS A LA SOCIEDAD POR LA RESPECTIVA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES O MUNICIPALES EN LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS SE INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS FUNCIONES ANTES INDICADAS. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1850 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2001 LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DEL BOGOTA, D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 7215 DEL LIBRO V, JOSE FERNANDO ZARTA ARIZABAleta, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.344.303 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA PRIMERO : CONFIERE PODER GENERAL A ESMERALDA MALAGON MEOLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.755.752 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA PARA QUE EN DESARROLLO DE SU TRABAJO COMO GERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD CELEBRE O EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE

DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. B. OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALESQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; D. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA; E. OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. F. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS ( 700 ) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. G. OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS PARA QUE ESTOS ULTIMOS INSTAUREN LAS DEMANDAS JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR, EN EJERCICIO DE LA SUBROGACION LEGAL PREVISTA EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DEL COMERCIO. H. SOLICITAR ANTE LA COMPANIA DE SEGUROS Y/O TERCEROS EL REEMBOLSO DE LOS INDEMNIZADO POR LA ASEGURADORA, EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. I. OTORGAR PODERES CON EL PROPOSITO QUE ESTOS ULTIMOS PRESENTEN LAS SOLICITUDES ANTES LAS COMPANIAS DE SEGUROS Y/ O TERCEROS PARA OBTENER EL REEMBOLSO DE LO INDEMNIZADO POR LA ASEGURADORA, EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. EN GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1851 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 7216 DEL LIBRO V, COMPARECIO EN SENOR JOSE FERNANDO ZARTA ARIZABAleta, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.344.303 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ROCIO DEL PILAR MARROQUIN GOMEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 20.723.602 EXPEDIDA EN LENGUAZAQUE (CONDINAMARCA), PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. B) OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C) REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD



\*01\*



\* 3 0 9 3 0 8 8 1 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE MAYO DE 2003

HORA 11:11:24

01C06052106803PFG0226

HOJA : 004

\*\*\*\*\*

ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. D) NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. E) OBISTAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. F) LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO ( SIC ) PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A CIENTO SETENTA Y CINCO ( 175 ) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. G ) SOLICITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. H ) OTORGAR PODERES ESPECIALES A PERSONAS DETERMINADAS CON EL PROPOSITO QUE ESTOS ULTIMOS SOLICITEN Y OBTENGAN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. I) CELEBRAR EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA LA VENTA DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. DICHA FACULTAD INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LOS TRASPASOS DE LOS VEHICULOS Y DEMAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA PERFECCIONAR LA VENTA DE LOS REFERIDOS AUTOMOTORES. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO. EN GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

## CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2357 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 7304 DEL LIBRO V, JOSE FERNANDO ZARZA ARIZABAleta, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.344.303 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL A ZULMA CRISTINA SUAREZ OLARTE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.420.387 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA CELEBRAR A NOMBRE DE LA ASEGURADORA LOS SIGUIENTES ACTOS : A. REPRESENTAR A LA

REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. B. OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; D. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA; E. OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. F. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. G. SOLICITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO ( SIC ), QUE HAN SIDO RECUPERADOS. H. OTORGAR PODERES ESPECIALES A PERSONAS DETERMINADAS CON EL PROPOSITO QUE ESTOS ULTIMOS SOLICITEN Y OBTENGAN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. I. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA LA VENTA DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A. , EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. DICHA FACULTAD INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LOS TRASPASOS DE LOS VEHICULOS Y DEMAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA PERFECCIONAR LA VENTA DE LOS REFERIDOS AUTOMOTORES. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO. EN GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESIGNAR ABOGADOS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2358 DEL 67 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., INSCRITA BAJO EL NO. 7365 DEL LIBRO V, JOSE FERNANDO ZARZA ARIZABALETA, IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadania NO. 79.344.303 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN OBRÓ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. , CONFIERE PODER GENERAL A ANDRA DEVI YANG PULIDO ZAMORANO, IDENTIFICADA CON Cedula de Ciudadania NO. 52.985.708 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A. : A. REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE



\*01\*



\* 3 0 9 3 0 8 8 2 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE MAYO DE 2003

HORA 11:11:25

01C06052106803PFG0226

HOJA 005

\* \* \* \* \*

SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. B. OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; D. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA; E. OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. F. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. G. SOLICITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURGO ( SIC ), QUE HAN SIDO RECUPERADOS. H. OTORGAR PODERES ESPECIALES A PERSONAS DETERMINADAS CON EL PROPOSITO QUE ESTOS OBTENGAN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. I. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA LA VENTA DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A. EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. DICHA FACULTAD INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LOS TRASPASOS DE LOS VEHICULOS Y DEMAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA PERFECCIONAR LA VENTA DE LOS REFERIDOS AUTOMOTORES. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO. EN GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0305 DEL 11 DE FEBRERO DE 2002 DE LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN DIA 19 DE FEBRERO DE 2002, BAJO EL NO. 7490 DEL LIBRO V, JOSE FERNANDO MARTA ARIZABALETA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.344.303 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE

34

COLOMBIA S.A., CONFIRIO PODER ESPECIAL A LUZ PIEDAD DEL SOCORRO CACERES GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.901.789 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., CON TARJETA PROFESIONAL NO. 74.025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, PARA CELEBRAR A NOMBRE DE LA ASEGURADORA LOS SIGUIENTES ACTOS : A. REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD (SIC) EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, COMO COADYUVANTE O OPOSITOR. B. OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; D. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE (SIC) SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. E. OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. F. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO (SIC) PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS ( 700 ) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. G. SOLICITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. H. OTORGAR PODERES ESPECIALES A PERSONAS DETERMINADAS CON EL PROPOSITO QUE ESTOS ULTIMOS SOLICITEN Y OBTENGAN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. I. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA LA VENTA DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. DICHA FACULTAD INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LOS TRASLADOS DE LOS VEHICULOS Y DEMAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA PERFECCIONAR LA VENTA DE LOS REFERIDOS AUTOMOTORES. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO. EN GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUE FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2085 DEL 23 DE AGOSTO DE 2002 DE LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., INSCRITA BAJO EL NO. 7898 DEL LIBRO V, JOSE FERNANDO ZARZA ARMAZALET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.344.303 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN OBRÓ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL A ALEJANDRA RIVERA CRUZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.849.114 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN DESARROLLO DE



\*01\*



\* 3 0 9 3 0 8 8 3 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE MAYO DE 2003

HORA 11:11:25

GLC06052106803PFG0226

HOJA : 006

\*\*\*\*\*

TRABAJO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS :  
A. REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. B. OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; D. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA; E. OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. F. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. G. OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS PARA QUE ESTOS ULTIMOS INSTAUREN LAS DEMANDAS JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR EN EJERCICIO DE LA SUBROGACION LEGAL PREVISTA EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. H. SOLICITAR ANTE COMPAÑIAS DE SEGUROS Y/O TERCEROS EL REEMBOLSO DE LO INDEMNIZADO POR LA ASEGURADORA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DE CODICIO DE COMERCIO. I. OTORGAR PODERES A ABOGADOS CON EL PROPOSITO DE QUE ESTOS ULTIMOS PRESENTEN LAS SOLICITUDES ANTE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS Y/O TERCEROS PARA OBTENER EL REEMBOLSO DE LO INDEMNIZADO POR LA ASEGURADORA, EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DE CODIGO DEL COMERCIO. EN GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y TRANSMIR EL PRESENTE MANDATO.

## CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2270 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., INSCRITA BAJO EL NO. 7953 DEL LIBRO V, JOSE FERNANDO ZARTA ARIZABALTA, IDENTIFICADO CON Cedula DE CIUDADANIA NO. 79.244.303 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA

SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. , CONFIERE PODER ESPECIAL AL SEÑOR JOSE LUIS CAÑAS BUENO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.795.246 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA CELEBRA A NOMBRE DE LA ASEGURADORA LOS SIGUIENTES ACTOS : A. REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. B. OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; D. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA; E. OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. F. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. G. SOLICITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. H. OTORGAR PODERES ESPECIALES A PERSONAS DETERMINADAS CON EL PROPOSITO QUE ESTOS ULTIMOS SOLICITEN Y OBTENGAN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. I. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA LA VENTA DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. DICHA FACULTAD INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LOS TRASPASOS DE LOS VEHICULOS Y DEMAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA PERFECCIONAR LA VENTA DE LOS REFERIDOS AUTOMOTORES. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO. EN GENERAL QUEDA FACULTADO PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3005 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C. INSCRITA BAJO EL NO. 8068 DEL LIBRO V, JOSE FERNANDO ZAETA ARIZABALETA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.342.109 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. , CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR RICARDO BLANCO MANCHOLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.132.234 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES : A. SUSCRIBIR Y PRESENTAR ANTE LA CORRESPONDIENTE ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS



\*01\*



\* 3 0 9 3 0 8 8 4 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE MAYO DE 2003

HORA 11:11:25

61C06052106803PFG0226

HOJA : 007

\*\*\*\*\*

NACIONALES O MUNICIPALES, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: -  
DECLARACION DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS - DECLARACION DE VENTA -  
DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE - DECLARACION DE IMPUESTO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL - DECLARACION DE  
IMPUESTO PREDIAL (AUTOAVAUO) - DECLARACION DE IMPUESTO DE  
VEHICULOS. B. DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y  
ESPECIALES FORMULADOS A LA SOCIEDAD POR LA RESPECTIVA  
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES O MUNICIPALES. C. ACEPTAR  
ANTE LA CORRESPONDIENTE ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS  
NACIONALES O MUNICIPALES LAS SANCIONES QUE IMPONGA LA MENCIONADA  
ENTIDAD A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y SOLICITAR  
LA REDUCCION DE LAS MISMAS. EN LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS SE  
INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y  
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS FUNCIONES ANTES  
INDICADAS. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES  
A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO. D.  
INTERPONER LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES, CONTRA LAS  
LIQUIDACIONES OFICIALES, RESOLUCIONES QUE IMPONGAN SANCIONES Y  
DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACION DE ADUANAS E  
IMPUESTOS NACIONALES UAE. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS  
NACIONALES O MUNICIPALES ASI COMO LLEVAR A CABO TODAS LAS  
DILIGENCIAS Y ACTUACIONES NECESARIAS HASTA SU FALLO ULTIMO, QUE  
FAVOREZCAN LOS INTERESES DE MAPFRE SEGUROS TALES COMO  
NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSAR O PROMETER, RECIBIR, DESISTER,  
TRANSIGIR, DENUNCIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE PODER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3162 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2002 DE  
LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., INSCRITA BAJO EL NO. 8147 DEL  
LIBRO V, JOSE FERNANDO ZARZA ARIZABALETA, IDENTIFICADO  
CON Cedula DE CIUDADANIA NO. 79. 344. 3030 EXPEDIDA EN BOGOTA,  
QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., CONFIERE  
PODER ESPECIAL AL SEÑOR JOSE ALEXANDER SCARDONA BEDOYA  
IDENTIFICADO CON Cedula DE CIUDADANIA NO. 10.135.520 EXPEDIDA  
EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPFRE  
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES  
ACTOS - A. ASUMIR EN NOMBRE Y POR CUENTA DE LA ASEGURADORA  
RIESGOS EN LOS RAMOS DE SEGUROS AUTORIZADOS POR LA  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. EN DESARROLLO DE DICHA FACULTAD PODRA  
CELEBRAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE  
COLOMBIA S.A., LOS CONTRATOS DE SEGURO A QUE HAYA LUGAR. B.  
REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y  
PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE  
ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE  
O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. C. OTORGAR EN

NOMBRAR DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. D. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. E. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASÍ COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. F. OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. G. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. H. SOLICITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE VEHÍCULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. I. OTORGAR PODERES ESPECIALES A PERSONAS DETERMINADAS CON EL PROPOSITO QUE ESTOS ÚLTIMOS SOLICITEN Y OBTENGAN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. J. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA LA VENTA DE AUTOMOTORES PROPIEDAD DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. DICHA FACULTAD INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LOS TRASPASOS DE LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA PERFECCIONAR LA VENTA DE LOS REFERIDOS AUTOMOTORES. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO. EN GENERAL QUEDA FACULTADO PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL Y ENTIDADES DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIÉN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA

\*\* REVISOR FISCAL:

QUE POR ACTA NO. 0000076 DEL 31 DE MARZO DE 1993, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NÚMERO 00420841 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL

ERNST & YOUNG LTDA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NÚMERO 00420848 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

FLOREZ GRANADOS MARIO VICENTE

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE ABRIL DE 2000, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NÚMERO 00728711 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL

FONSECA MEDINA LUIS FERNANDO

SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL

ALONSO GOMEZ JOSE FRANCISCO

IDENTIFICACION

N.I.T. 08600368841

IDENTIFICACION

C.C. 00017193404

IDENTIFICACION

C.C. 00079260936

C.C. 00079414637



\*01\*

\* 3 0 9 3 0 8 5 \*

CERTIFICA :  
QUE POR RESOLUCION NO. 3494 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.989 DE LA SUPLEN-  
DENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1.989 BAJO EL NO.  
279.106 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZA LA EMISION DE BONOS OBLIGATO-  
RIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR LA SUMA DE \$770.000.000  
SELECCIONADOS CINCUENTA MILTONES DE PESOS.- A LA SOCIEDAD.-  
CERTIFICA:  
QUE POR NOTA DE CESION DEL 2 DE ENERO DE 1.992, INSCRITA EL 17 DE  
JUNIO DE 1.992, BAJO EL NO. 368.056 DEL LIBRO IX, SE NOMBRÓ RE-  
PRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA COMPAÑIA A: "SOCI-  
DAD FIDUCIARIA EXTERBANDES S.A. FIDUBANDES S.A."

CERTIFICA:  
QUE POR RESOLUCION NO. 2094 DEL 5 DE JUNIO DE 1.992 DE LA SUPLEN-  
DENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 1.992 BAJO EL NO.  
369.163 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZA UNA EMISION DE BONOS OBLIGATO-  
RIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE \$3.000.000.162.-  
CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 2.559 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.994 DE LA  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.994,  
BAJO EL NO. 471949 DEL LIBRO IX, POR LA CUAL SE AUTORIZO UNA EMIS-  
SION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES.  
CERTIFICA:

QUE POR EXTRACTO DE LA NO. 83 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIO-  
NISTAS DE SEGUROS CARIBE S.A. DEL 9 DE AGOSTO DE 1.994, INSCRITA  
EL 28 DE FEBRERO DE 1.995 BAJO EL NO. 482.873 DEL LIBRO IX, SE  
NOMBRADO:  
REPRESENTANTE LEGAL  
DE LOS TENEDORES DE BONOS: FIDUBANDES

CERTIFICA:  
QUE POR RESOLUCION NO. 9687 DEL 31 DE MARZO DE 1.995 DE LA SUPLEN-  
DENCIA BANCARIA INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 1.995 BAJO EL NO.  
492.664 DEL LIBRO IX, A RESOLUCION NO. 8763 DEL 16 DE ABRIL DE 1.  
1.995, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 1.995 BAJO EL NO. 493.664 DEL LI-  
BRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL SE AGRAVA LA RESOLUCION NO. 8847 DEL  
31 DE MARZO DE 1.995, SE AUTORIZO UNA EMISION DE BONOS OBLIGATO-  
RIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR \$6.044.792.400,00.  
CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO.85 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SEGU-  
ROS CARIBE S.A. DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.994, INSCRITA EL 31 DE --  
REPRESENTANTE LEGAL  
DE LOS TENEDORES DE BONOS: FIDUBANDES  
CERTIFICA :

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 613  
DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 01 DE FEBRERO DE 2002 INSCRITA  
EL 21 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 0081364 DEL LIBRO IX, SE

REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:  
- WWW.MAPFRE.COM.CO

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 NO. 74-36 PSO 6  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 NO. 74-36 PSO. 6  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
E-MAIL : mapfre@impsat.net.co

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE OCTUBRE DE 2002 , INSCRITO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00853585 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A PODRA UTILIZAR LA SIGLA MAPFRE SEGUROS., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CREDIMAPFRE S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE OCTUBRE DE 2002 , INSCRITO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00854214 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A PODRA UTILIZAR LA SIGLA MAPFRE SEGUROS., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- GESTIMAP S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE FEBRERO DE 1998 , INSCRITO EL 24 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00623862 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- MAPFRE INTERNACIONAL S.A

DOMICILIO : (FUERA DEL PAIS)

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

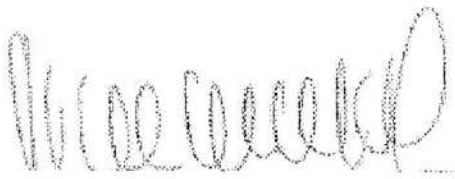
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRMA CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO \*\*

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.





AA 13164750

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1304

MIL OCHOCIENTOS CUATRO -----  
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y  
CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA,  
DISTRITO CAPITAL -----  
FECHA DE OTORGAMIENTO: JUNIO ---  
VEINTE (20) -----

DEL AÑO DOS MIL TRES (2.003) -----  
CLASE DE ACTO: PODER GENERAL / -----  
PODERANTE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. ----  
APODERADO: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA -----

\* \* \* \* \*

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA, cuyo Notario Titular es MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----  
JOSE FERNANDO ZARTA ARIZABALETA, quien dijo ser mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.344.303 expedida en Bogotá, manifestó: -----

**PRIMERO: CALIDADES.**

Que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de Representante Legal de "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", sociedad con domicilio principal en Bogotá, inicialmente constituida mediante escritura pública número cuatrocientos veintiocho (#428) del veintidós (22) de Junio de mil novecientos sesenta (1.960) otorgada en la Notaría Segunda (2a) del Circulo de Santa Marta, bajo la denominación de "COMPAÑIA BANANERA DE SEGUROS S.A." con domicilio en la ciudad de Santa Marta. Posteriormente, mediante escritura pública número tres mil veinticuatro (#3.024) del diecisiete (17) de Julio de mil novecientos sesenta y nueve (1.969) otorgada en la Notaría Novena (9a) del Circulo de Bogotá cambió su razón social por "SEGUROS CARIBE S.A." y trasladó su domicilio principal a la ciudad de Bogotá. Después, mediante escritura pública número seis mil ciento treinta y

ocho (#6.138) del diez (10) de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaría Cuarta (4a) del Círculo de Bogotá cambió su razón social por la actual: "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", registrada con matrícula mercantil número 00018388, según acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y por la Superintendencia Bancaria que, en copia debidamente autenticada, anexa para su protocolización, -----

**SEGUNDO: OTORGAMIENTO DE PODER.**

Que obrando en la calidad indicada confiere **PODER GENERAL** al Abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, de quien dijo es mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá y con la tarjeta profesional número 39.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: -----

a) Representar a la sociedad ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente. -----

b) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas, exhibición de documentos, constitución de parte civil en procesos penales; para notificarse de toda clase de providencias incluyendo autos admisorio de demanda, de cualquier autoridad administrativa judicial, sea civil, laboral, penal, contencioso administrativa, etc., absuelva interrogatorios de parte, confiese, comparezca a declarar y asista a las demás diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, etc., quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal de Representante Legal de la -----

AA 13164749



sociedad quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, así mismo el apoderado queda facultado para confesar. -----

c) Que el presente PODER GENERAL se extiende para que el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, represente a la sociedad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA .S.A., ante los jueces civiles de todo el País y pueda transigir o intervenir en las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial de que trata el artículo ciento uno (101) del Código de Procedimiento Civil o la Ley 640 de 2001, quedando entendido que el apoderado general pueda comprometer a la sociedad, facultad que se entiende a las autoridades de conciliación que realice ante cualquier autoridad jurisdiccional, centros de conciliación o procuradores judiciales, conforme lo tiene previsto la Ley 446 de 1.998, el Código de Procedimiento Civil, Ley 123 de 1991 y la Ley 640 de 2001. -----

d) Que el poder general que por esta escritura se otorga se extiende para que el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, represente a la sociedad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., en toda clase de procesos que cursen ante cualquier autoridad jurisdiccional. -----

e) Así mismo comprende facultad para designar en nombre de la sociedad de MAPFRES SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., los árbitros que se requieran en virtud del Tribunal de Arbitramiento que se constituya en desarrollo de cláusulas compromisorias. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:**

Se advirtió al otorgante: -----

- 1.- Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad. ....
- 2.- Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ....

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento. -----

\* \* \* \* \*

LEIDO el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma. -----

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCIÓN 4.105 DE 2.002): \$31.650

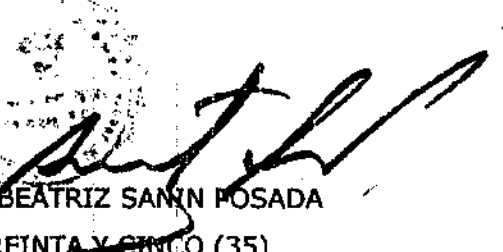
Se utilizaron las hojas de papel notarial números: AA 13164750 <---

AA 13164749 ✓

  
JOSE FERNANDO ZARTA ARIZABALETA ✓

C.C. # 75 364303131

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

  
  
MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA

NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)

DEL CIRCULO DE BOGOTA

## EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 134 del 17 de febrero de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

Superintendencia Bancaria  
de Colombia

### CERTIFICA:

**RAZON SOCIAL:** "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A."  
Sigla: "MAPFRE SEGUROS"

**NATURALEZA JURIDICA:** Entidad Aseguradora, compañía de seguros generales, constituida bajo la forma de Sociedad Comercial Anónima, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria.

**CONSTITUCION:** Escritura Pública No. 428 del 22 de junio de 1960 otorgada en la Notaría 2a. de Santa Marta., bajo la denominación de COMPAÑIA BANANERA DE SEGUROS S.A., con domicilio en la ciudad de Santa Marta.

### REFORMAS:

Mediante Escritura Pública No. 3024 del 17 julio de 1969 otorgada en la Notaría 9a. Bogotá D E : cambió su razón social por la de SEGUROS CARIBE S.A. y trasladó su domicilio principal a la ciudad de Bogotá D.E.

Mediante Escritura Pública No. 6138 del 10 de noviembre de 1995 de la Notaría 4a. de Santa Fe de Bogotá D.C.: cambió su razón social por la de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Mediante Escritura Pública No. 2411 del 9 de noviembre de 1999 de la Notaría 35 de Santa Fe de Bogotá D.C.: cambió su razón social por la de "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", podrá utilizar la sigla "MAPFRE SEGUROS".

**REPRESENTACION LEGAL:** El representante legal es el Presidente Ejecutivo. Corresponde a la Junta Directiva designar al Presidente Ejecutivo y a los representantes legales que considere conveniente y a una persona que lleve la representación legal de la compañía para los solos efectos de la atención de asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos ante todo tipo de autoridades u organismos oficiales, judiciales, administrativos o de policía. (E. P. No. 6138 de 1995).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad las siguientes personas, a partir de la fecha de posesión:

| NOMBRE                             | IDENTIFICACION | CARGO                                                           |
|------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------|
| JOSE MANUEL INCHAUSTI PEREZ        | 295900         | PRESIDENTE EJECUTIVO<br>(Posesionado el 14 de abril de 2000)    |
| RAFAEL ISIDRO GALEANO MARTIN       | 19142773       | REPRESENTANTE LEGAL<br>(Posesionado el 18 de diciembre de 1998) |
| SANTIAGO PARRILLA MASSO            | 281243         | REPRESENTANTE LEGAL<br>(Posesionado el 1 de diciembre de 1998)  |
| JORGE ALBERTO CADAVID<br>MONTOKA   | 19491370       | REPRESENTANTE LEGAL<br>(Posesionado el 10 de febrero de 1999)   |
| JOSE FERNANDO ZARTA<br>ARIZABALETA | 79344303       | REPRESENTANTE LEGAL<br>(Posesionado el 14 de agosto de 2001)    |
| RAUL FERNANDEZ MASEDA              | 301809         | REPRESENTANTE LEGAL<br>(Posesionado el 15 de junio de 2000)     |
| GERARDO OSPINA CASTRO              | 17149733       | REPRESENTANTE LEGAL<br>(Posesionado el 1 de agosto de 2002)     |

## Continuación del certificado de existencia y representación legal de MAFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

ZULMA CRISTINA SUAREZ OLARTE 52420387

REPRESENTANTE LEGAL

PARA SUNTOS JUDICIALES

(Posesionada el 20 de agosto de 2002)

### RAMOS AUTORIZADOS:

Mediante Resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991: automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo comercial, navegación y casco, responsabilidad civil, seguro contra la roya, riesgos de minas y petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo vida, exequias, salud y vida grupo.

Mediante Resolución No. 59 del 12 enero de 1993: grupo educativo.

Mediante Resolución 1394 del 7 de septiembre de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza a la COMPAÑÍA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., la cesión de la totalidad de la cartera de los ramos de Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud y Vida Grupo a la COMPAÑÍA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., de conformidad con lo previsto en los artículos 68 numeral 3, inciso 2 y 71 numeral 6 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Mediante Resolución No. 0551 del 1 de junio de 2001: agrícola.

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2003

*Luis F. Lopez*  
LUIS FERNANDO LOPEZ GARAVITO  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 20 del 18 de febrero de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

HORA 11:11-23

HORA : 001

01C06052106803PF60226

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A PODRA UTILIZAR LA SIGLA MAPFRE SEGUROS.

N.I.T. : 891700037-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00018388

CERTIFICA :

AGENCIA: BOGOTA D.C. (9).

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 5.176 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1.987, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.987 BAJO EL NO. 7959 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZO DOCUMENTO MENDANTE EN GRAL.

SE DECRETO LA ABERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUE.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 6138 DE LA NOTARIA 4A. DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1.995, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.995 BAJO EL NO. 516.184 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : " SEGUROS CARIBE S.A.", POR EL DE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 2411 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999, AGRABADA POR E. P. NO. 2558 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1999 AMBAS DE LA NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITAS EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 705363 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. POR EL DE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., PODRA UTILIZAR LA SIGLA MAPFRE SEGUROS.

CERTIFICA :

ESTATUTOS :

ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION

|      |               |               |                      |
|------|---------------|---------------|----------------------|
| 3747 | 22-VI-1.960   | 2. STA. MARTA | 5-VIII-1.969 - 40907 |
| 2968 | 17-VII-1.969  | 9 BTA.        | 5-VIII-1.969 - 40909 |
| 999  | 20-II-1.974   | 4 BTA.        | 22-VI-1.974 - 10006  |
| 1887 | 12-VIII-1.975 | 4 BTA.        | 19-IX-1.979 - 20906  |
| 1975 | 3-VIII-1.979  | 4 BTA.        | 2-X-1.979 - 75002    |
| 4694 | 20-IV-1.981   | 4 BTA.        | 11-VI-1.981 - 100000 |
| 4680 | 16-III-1.983  | 4 BTA.        | 17-VI-1.981 - 100000 |
| 0756 | 9-VI-1.987    | 4 BTA.        | 30-IV-1.984 - 150003 |
| 3024 | 9-VI-1.987    | 4 BTA.        | 26-VI-1.987 - 200013 |
| 0428 | 22-VI-1.989   | 4 BTA.        | 13-VI-1.989 - 200017 |

## IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON  
NOMBRE  
DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S)  
2001, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00785331  
QUE POR ACTA NO. 0000116 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE MARZO DE  
\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

VALOR : \$40.00000  
NO. DE ACCIONES: 1,188,654,622.00  
VALOR : \$47,546,184,880.00000  
\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR NOMINAL : \$40.00000  
NO. DE ACCIONES: 1,188,654,622.00  
VALOR : \$47,546,184,880.00000  
\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
VALOR NOMINAL : \$40.00000  
NO. DE ACCIONES: 1,625,000,000.00  
VALOR : \$65,000,000,000.00000  
\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

## CAPITAL:

## CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL SERA LA REALIZACION DE OPERACIONES DE SEGURO Y REASEGURO, EN TODOS LOS RAMOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES LES AUTORIZEN A LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, SIEMPRE A PETICION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR VALIDAMENTE TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES CIVILES O MERCANTILES NECESARIOS PARA EL GIRO DE SUS ACTIVIDADES Y LA ADECUADA INVERSION DE SU CAPITAL Y RESERVAS.

## CERTIFICA :

|          |              |       |             |               |            |
|----------|--------------|-------|-------------|---------------|------------|
| 00000001 | 2000/07/13   | 10000 | BOGOTA D.C. | 007442074     | 2000/08/24 |
| 00000011 | 2000/03/31   | 00035 | BOGOTA D.C. | 00723737      | 2000/04/07 |
| 0001302  | 1999/06/23   | 00035 | BOGOTA D.C. | 00685341      | 1999/06/23 |
| 0002904  | 1997/09/23   | 00035 | BOGOTA D.C. | 00604413      | 1997/09/30 |
| 0000739  | 2001/04/11   | 00035 | BOGOTA D.C. | 00774179      | 2001/04/25 |
| 0001374  | 2000/07/25   | 00035 | BOGOTA D.C. | 00739958      | 2000/08/08 |
| 0003411  | 1999/11/09   | 00035 | BOGOTA D.C. | 00705363      | 1999/11/26 |
| 0004145  | 1998/10/14   | 00035 | BOGOTA D.C. | 00653782      | 1998/10/21 |
| 1639     | 9-IV-1.996   | 4A.   | STAFE BTA   | 12-IV-1.996   | NO.533.998 |
| 6138     | 10-XI-1.995  | 4A.   | STAFE BTA   | 16-XI-1.995   | NO.516.184 |
| 3352     | 24-VI-1995   | 4     | STAFE BTA   | 11-VII-1.995  | -500090    |
| 7011     | 29-XII-1994  | 4     | STAFE BTA   | 5-I-1.995     | -476442    |
| 5811     | 2-XI-1994    | 4     | STAFE BTA   | 8-XI-1.994    | -469378    |
| 4422     | 22-VIII-1994 | 4     | STAFE BTA   | 1-IX-1.994    | -461225    |
| 938      | 1-III-1994   | 4     | STAFE BTA   | 16-III-1.994  | -441110    |
| 7795     | 24-XII-1993  | 4     | STAFE BTA   | 29-XII-1.993  | -432399    |
| 4589     | 5-VIII-1993  | 4     | STAFE BTA   | 11-VIII-1.993 | -415749    |
| 8677     | 1-X-1992     | 4     | STAFE BTA   | 13-X-1.992    | -381999    |
| 4540     | 5-VI-1992    | 4     | BTA.        | 9-VII-1.992   | -370942    |
| 0702     | 4-II-1992    | 4     | BTA.        | 19-II-1.992   | -356314    |
| 4247     | 28-VI-1991   | 4     | BTA.        | 26-VII-1.991  | 334112     |
| 8411     | 6-XII-1990   | 4     | BTA.        | 6-IX-1.990    | -303508    |
| 4662     | 23-VII-1990  | 4     | BTA.        | 13-VI-1.990   | -296974    |
| 1164     | 25-V-1990    | 4     | BTA.        |               |            |



\*01\*



\* 3 0 9 3 0 8 7 9 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE MAYO DE 2003

HORA 11:11:23

01C06052106803PFG0226

HOJA : 002

\* \* \* \* \*

SEGUNDO RENGLON

INCHAUSTI PEREZ JOSE MANUEL C.E.00000295900  
QUE POR ACTA NO. 0000116 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE  
MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL  
NUMERO 00796210 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

NUÑEZ TOVAR ANTONIO P.VISA006945182-X  
QUE POR ACTA NO. 0000116 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE MARZO DE  
2001 , INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00785331  
DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

JANARIZ LASHERAS JULIAN

C.E.00015779622

QUINTO RENGLON

ROMERO GAITAN JUAN FRANCISCO JAVIER

C.C.00019079973

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000116 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE MARZO DE  
2001 , INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00785331  
DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

BOTERO MORALES BERNARDO

C.C.00017067060

SEGUNDO RENGLON

CALLE MORENO PATRICIA

C.C.00039690579

TERCER RENGLON

HELO KATTAH LUIS SALOMON

C.C.00019063218

CUARTO RENGLON

PARRILLA MASSO SANTIAGO

C.E.00000281243

QUINTO RENGLON

FERNANDEZ MASEDA RAUL

C.E.00000301809

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1131 DEL 04 DE JUNIO DE 2001 DE LA  
NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., INSCRITA BAJO EL NO.  
7044 DEL LIBRO V, JOSE MANUEL INCHAUSTI PEREZ, IDENTIFICADO CON  
CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 295.900 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN OBRA  
EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE  
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL AL  
SEÑOR ALEJANDRO MELO GALINDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE  
CIUDADANIA NO. 79.502.126 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA CELEBRAR A  
NOMBRE DE LA ASEGURADORA LA VENTA DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE  
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., EN RAZON A LAS  
INDEMNIZACIONES POR PERDIDAS TOTALES REALIZADAS POR LA  
ASEGURADORA. EL SEÑOR ALEJANDRO MELO GALINDO, QUEDA EXPRESAMENTE  
FACULTADO PARA SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y  
CONTRATOS NECESARIOS PARA REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES DE

TRANSITO DE TRASPASOS DE LOS VEHICULOS Y DEMAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA PERFECCIONAR LA VENTA DE LOS REFERIDOS AUTOMOTORES. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2400 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NO. 7952 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE FERNANDO ZARTA ARIZABALETA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.344.303 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RICARDO BLANCO MANCHOLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.132.284 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION O MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS :A) SUSCRIBA Y PRESENTE ANTE LA CORRESPONDIENTE ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O MUNICIPALES, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES : DECLARACION DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACION DE VENTA, DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE, DECLARACION DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL ; DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL(AUTOAVALUO) Y DECLARACION DE IMPUESTOS DE VEHICULOS 2 ) DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES FORMULADOS A LA SOCIEDAD POR LA RESPECTIVA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES O MUNICIPALES. 3 ) ACEPTANTE ANTE LA CORRESPONDIENTE ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O MUNICIPALES LAS SANCIONES QUE IMPONGA LA MENCIONADA ENTIDAD A MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., Y SOLICITE LA REDUCCION DE LAS MISMAS. EN LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS SE INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS FUNCIONES ANTES INDICADAS, IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 2459 DE LA NOTARIA 35 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITO EL 01 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 6086 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE MANUEL INCHAUSTI PEREZ IDENTIFICADO CON C.C. 295.900 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., ANTES SEGUROS CARIBE S.A. CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR DIEGO RICARDO ROMERO FALLA IDENTIFICADO CON C.C. 79.508.286 DE BOGOTA, PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA LA VENTA DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. EL SEÑOR ROMERO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LOS TRASPASOS DE LOS VEHICULOS Y DEMAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA PERFECCIONAR LA VENTA DE LOS REFERIDOS AUTOMOTORES IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0876 DEL 30 DE ABRIL DE 1999 DE LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00005755 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR URIEL VARGAS SEGURA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.292.070 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. ANTES SEGUROS CARIBE S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE



\*01\*



\* 3 0 9 3 0 8 8 0 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE MAYO DE 2003

HORA 11:11:24

01C06052106803PFG0226

HOJA : 003

\* \* \* \* \*

ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AL SEÑOR DIEGO RICARDO ROMERO FALLA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.508.286 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA: A) - SOLICITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. B) - OTORGAR PODERES ESPECIALES A PERSONAS DETERMINADAS CON EL PROPOSITO QUE ESTOS ULTIMOS SOLICITEN Y OBTENGAN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 1020 DE LA NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE JUNIO DE 2000, INSCRITA EL 2110 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 6405 DEL LIBRO V, JOSE ALEJANDRO CARDENAS CAMPO IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 79.462.081 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR RICARDO BLANCO MANCHOLA, IDENTIFICADO CON LA C. C. NO. 79.132.284 DE BOGOTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) SUSCRIBA Y PRESENTE ANTE LA CORRESPONDIENTE ADMINISTRACION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES O MUNICIPALES, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES. DECLARACION DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS; DECLARACION DE VENTA, DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE; DECLARACION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL; DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL (AUTOAVALUO) Y DECLARACION DE IMPUESTO DE VEHICULOS. 2) DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES FORMULADOS A LA SOCIEDAD POR LA RESPECTIVA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES O MUNICIPALES EN LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS SE INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS FUNCIONES ANTES INDICADAS. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1850 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2001 LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DEL BOGOTA, D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 7215 DEL LIBRO V, JOSE FERNANDO ZARTA ARIZABALETA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.344.303 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA PRIMERO : CONFIERE PODER GENERAL A ESMERALDA MALAGON MEOLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.755.752 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA PARA QUE EN DESARROLLO DE SU TRABAJO COMO GERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD CELEBRE O EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE

DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. B. OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALESQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; D. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA; E. OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. F. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS ( 700 ) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. G. OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS PARA QUE ESTOS ULTIMOS INSTAUREN LAS DEMANDAS JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR, EN EJERCICIO DE LA SUBROGACION LEGAL PREVISTA EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DEL COMERCIO. H. SOLICITAR ANTE LA COMPANIA DE SEGUROS Y/O TERCEROS EL REEMBOLSO DE LOS INDEMNIZADO POR LA ASEGURADORA, EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. I. OTORGAR PODERES CON EL PROPOSITO QUE ESTOS ULTIMOS PRESENTEN LAS SOLICITUDES ANTES LAS COMPANIAS DE SEGUROS Y/ O TERCEROS PARA OBTENER EL REEMBOLSO DE LO INDEMNIZADO POR LA ASEGURADORA, EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. EN GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1851 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 7216 DEL LIBRO V, COMPARECIO EN SENOR JOSE FERNANDO ZARTA ARIZABAleta, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.344.303 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ROCIO DEL PILAR MARROQUIN GOMEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 20.723.602 EXPEDIDA EN LENGUAZAQUE (CONDINAMARCA), PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. B) OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C) REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD



\*01\*



\* 3 0 9 3 0 8 8 1 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE MAYO DE 2003

HORA 11:11:24

01C06052106803PFG0226

HOJA : 004

\*\*\*\*\*

ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. D) NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. E) OBISTAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. F) LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO ( SIC ) PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A CIENTO SETENTA Y CINCO ( 175 ) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. G ) SOLICITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. H ) OTORGAR PODERES ESPECIALES A PERSONAS DETERMINADAS CON EL PROPOSITO QUE ESTOS ULTIMOS SOLICITEN Y OBTENGAN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. I) CELEBRAR EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA LA VENTA DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. DICHA FACULTAD INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LOS TRASPASOS DE LOS VEHICULOS Y DEMAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA PERFECCIONAR LA VENTA DE LOS REFERIDOS AUTOMOTORES. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO. EN GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

## CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2357 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 7304 DEL LIBRO V, JOSE FERNANDO ZARZA ARIZABAleta, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.344.303 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL A ZULMA CRISTINA SUAREZ OLARTE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.420.387 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA CELEBRAR A NOMBRE DE LA ASEGURADORA LOS SIGUIENTES ACTOS : A. REPRESENTAR A LA

REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. B. OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; D. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA; E. OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. F. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. G. SOLICITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO ( SIC ), QUE HAN SIDO RECUPERADOS. H. OTORGAR PODERES ESPECIALES A PERSONAS DETERMINADAS CON EL PROPOSITO QUE ESTOS ULTIMOS SOLICITEN Y OBTENGAN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. I. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA LA VENTA DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A. , EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. DICHA FACULTAD INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LOS TRASPASOS DE LOS VEHICULOS Y DEMAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA PERFECCIONAR LA VENTA DE LOS REFERIDOS AUTOMOTORES. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO. EN GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESIGNAR ABOGADOS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2358 DEL 67 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., INSCRITA BAJO EL NO. 7365 DEL LIBRO V, JOSE FERNANDO ZARZA ARIZABALETA, IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadania NO. 79.344.303 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN OBRÓ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. , CONFIERE PODER GENERAL A ANDRA DEVI YANG PULIDO ZAMORANO, IDENTIFICADA CON Cedula de Ciudadania NO. 52.985.708 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A. : A. REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE



\*01\*



\* 3 0 9 3 0 8 8 2 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE MAYO DE 2003

HORA 11:11:25

01C06052106803PFG0226

HOJA 005

\* \* \* \* \*

SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. B. OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; D. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA; E. OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. F. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. G. SOLICITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURGO ( SIC ), QUE HAN SIDO RECUPERADOS. H. OTORGAR PODERES ESPECIALES A PERSONAS DETERMINADAS CON EL PROPOSITO QUE ESTOS OBTENGAN Y OBTENGAN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. I. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA LA VENTA DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A. EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. DICHA FACULTAD INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LOS TRAMPASOS DE LOS VEHICULOS Y DEMAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA PERFECCIONAR LA VENTA DE LOS REFERIDOS AUTOMOTORES. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO. EN GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0305 DEL 11 DE FEBRERO DE 2002 DE LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN DIA 19 DE FEBRERO DE 2002, BAJO EL NO. 7490 DEL LIBRO V, JOSE FERNANDO MARTA ARIZABALETA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.344.203 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE

34

COLOMBIA S.A., CONFIRIO PODER ESPECIAL A LUZ PIEDAD DEL SOCORRO CACERES GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.901.789 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., CON TARJETA PROFESIONAL NO. 74.025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, PARA CELEBRAR A NOMBRE DE LA ASEGURADORA LOS SIGUIENTES ACTOS : A. REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD (SIC) EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, COMO COADYUVANTE O OPOSITOR. B. OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; D. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE (SIC) SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. E. OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. F. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO (SIC) PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS ( 700 ) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. G. SOLICITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. H. OTORGAR PODERES ESPECIALES A PERSONAS DETERMINADAS CON EL PROPOSITO QUE ESTOS ULTIMOS SOLICITEN Y OBTENGAN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. I. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA LA VENTA DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. DICHA FACULTAD INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LOS TRASLADOS DE LOS VEHICULOS Y DEMAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA PERFECCIONAR LA VENTA DE LOS REFERIDOS AUTOMOTORES. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO. EN GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUE FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2085 DEL 23 DE AGOSTO DE 2002 DE LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., INSCRITA BAJO EL NO. 7898 DEL LIBRO V, JOSE FERNANDO ZARZA ARMAZAETA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.344.303 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN OBRÓ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL A ALEJANDRA RIVERA CRUZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.849.114 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN DESARROLLO DE



\*01\*



\* 3 0 9 3 0 8 8 3 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE MAYO DE 2003

HORA 11:11:25

GLC06052106803PFG0226

HOJA : 006

\*\*\*\*\*

TRABAJO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS :  
A. REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. B. OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; D. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA; E. OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. F. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. G. OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS PARA QUE ESTOS ULTIMOS INSTAUREN LAS DEMANDAS JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR EN EJERCICIO DE LA SUBROGACION LEGAL PREVISTA EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. H. SOLICITAR ANTE COMPAÑIAS DE SEGUROS Y/O TERCEROS EL REEMBOLSO DE LO INDEMNIZADO POR LA ASEGURADORA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DE CODICIO DE COMERCIO. I. OTORGAR PODERES A ABOGADOS CON EL PROPOSITO DE QUE ESTOS ULTIMOS PRESENTEN LAS SOLICITUDES ANTE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS Y/O TERCEROS PARA OBTENER EL REEMBOLSO DE LO INDEMNIZADO POR LA ASEGURADORA, EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DE CODIGO DEL COMERCIO. EN GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y TRANSMIR EL PRESENTE MANDATO.

## CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2270 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., INSCRITA BAJO EL NO. 7953 DEL LIBRO V, JOSE FERNANDO ZARZA ARIZABALTA, IDENTIFICADO CON Cedula DE CIUDADANIA NO. 79.244.303 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA

SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. , CONFIERE PODER ESPECIAL AL SEÑOR JOSE LUIS CAÑAS BUENO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.795.246 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA CELEBRA A NOMBRE DE LA ASEGURADORA LOS SIGUIENTES ACTOS : A. REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. B. OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; D. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA; E. OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. F. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. G. SOLICITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. H. OTORGAR PODERES ESPECIALES A PERSONAS DETERMINADAS CON EL PROPOSITO QUE ESTOS ULTIMOS SOLICITEN Y OBTENGAN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. I. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA LA VENTA DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. DICHA FACULTAD INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LOS TRASPASOS DE LOS VEHICULOS Y DEMAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA PERFECCIONAR LA VENTA DE LOS REFERIDOS AUTOMOTORES. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO. EN GENERAL QUEDA FACULTADO PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3005 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C. INSCRITA BAJO EL NO. 8068 DEL LIBRO V, JOSE FERNANDO ZAETA ARIZABALETA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.342.109 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. , CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR RICARDO BLANCO MANCHOLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.132.234 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES : A. SUSCRIBIR Y PRESENTAR ANTE LA CORRESPONDIENTE ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS



\*01\*



\* 3 0 9 3 0 8 8 4 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE MAYO DE 2003

HORA 11:11:25

61C06052106803PFG0226

HOJA : 007

\*\*\*\*\*

NACIONALES O MUNICIPALES, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: -  
DECLARACION DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS - DECLARACION DE VENTA -  
DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE - DECLARACION DE IMPUESTO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL - DECLARACION DE  
IMPUESTO PREDIAL (AUTOAVALUO) - DECLARACION DE IMPUESTO DE  
VEHICULOS. B. DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y  
ESPECIALES FORMULADOS A LA SOCIEDAD POR LA RESPECTIVA  
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES O MUNICIPALES. C. ACEPTAR  
ANTE LA CORRESPONDIENTE ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS  
NACIONALES O MUNICIPALES LAS SANCIONES QUE IMPONGA LA MENCIONADA  
ENTIDAD A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y SOLICITAR  
LA REDUCCION DE LAS MISMAS. EN LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS SE  
INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y  
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS FUNCIONES ANTES  
INDICADAS. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES  
A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO. D.  
INTERPONER LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES, CONTRA LAS  
LIQUIDACIONES OFICIALES, RESOLUCIONES QUE IMPONGAN SANCIONES Y  
DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACION DE ADUANAS E  
IMPUESTOS NACIONALES UAE. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS  
NACIONALES O MUNICIPALES ASI COMO LLEVAR A CABO TODAS LAS  
DILIGENCIAS Y ACTUACIONES NECESARIAS HASTA SU FALLO ULTIMO, QUE  
FAVOREZCAN LOS INTERESES DE MAPFRE SEGUROS TALES COMO  
NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSAR O PROMETER, RECIBIR, DESISTER,  
TRANSIGIR, DENUNCIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE PODER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3162 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2002 DE  
LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., INSCRITA BAJO EL NO. 8147 DEL  
LIBRO V, JOSE FERNANDO ZARZA ARIZABALETA, IDENTIFICADO  
CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 344. 3030 EXPEDIDA EN BOGOTA,  
QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., CONFIERE  
PODER ESPECIAL AL SEÑOR JOSE ALEXANDER CARDONA BEDOYA  
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.135.520 EXPEDIDA  
EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPFRE  
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES  
ACTOS - A. ASUMIR EN NOMBRE Y POR CUENTA DE LA ASEGURADORA  
RIESGOS EN LOS RAMOS DE SEGUROS AUTORIZADOS POR LA  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA. EN DESARROLLO DE DICHA FACULTAD PODRA  
CELEBRAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE  
COLOMBIA S.A., LOS CONTRATOS DE SEGURO A QUE HAYA LUGAR. B.  
REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y  
PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE  
ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE  
O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. C. OTORGAR EN

NOMBRER DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. D. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. E. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. F. OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. G. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. H. SOLICITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. I. OTORGAR PODERES ESPECIALES A PERSONAS DETERMINADAS CON EL PROPOSITO QUE ESTOS ULTIMOS SOLICITEN Y OBTENGAN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS INDEMNIZADOS POR HURTO, QUE HAN SIDO RECUPERADOS. J. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA LA VENTA DE AUTOMOTORES PROPIEDAD DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION PREVISTO EN EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO. DICHA FACULTAD INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA REALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LOS TRASPASOS DE LOS VEHICULOS Y DEMAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA PERFECCIONAR LA VENTA DE LOS REFERIDOS AUTOMOTORES. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SEÑALADO. EN GENERAL QUEDA FACULTADO PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL Y ENTIDADES DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA

\*\* REVISOR FISCAL:

QUE POR ACTA NO. 0000076 DEL 31 DE MARZO DE 1993, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00420841 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL

ERNST & YOUNG LTDA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00420848 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

FLOREZ GRANADOS MARIO VICENTE

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE ABRIL DE 2000, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00728711 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL

FONSECA MEDINA LUIS FERNANDO

SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL

ALONSO GOMEZ JOSE FRANCISCO

IDENTIFICACION

N.I.T. 08600368841

C.C. 00017193404

IDENTIFICACION

C.C. 00079260936

C.C. 00079414637



\*01\*

\* 3 0 9 3 0 8 5 \*

QUE POR RESOLUCION NO. 3494 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.989 DE LA SUPLEN-  
 DENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1.989 BAJO EL NO.  
 279.106 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZA LA EMISION DE BONOS OBLIGATO-  
 RIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR LA SUMA DE \$750.000.000  
 SELECCIONADOS CINCUENTA MILTONES DE PESOS.- A LA SOCIEDAD.-  
 CERTIFICA:  
 QUE POR NOTA DE CESION DEL 2 DE ENERO DE 1.992, INSCRITA EL 17 DE  
 JUNIO DE 1.992, BAJO EL NO. 368.056 DEL LIBRO IX, SE NOMBRÓ RE-  
 PRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA COMPAÑIA A: "SOCI-  
 DAD FIDUCIARIA EXTERBANDES S.A. FIDUBANDES S.A."  
 CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 2094 DEL 5 DE JUNIO DE 1.992 DE LA SUPLEN-  
 DENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 1.992 BAJO EL NO.  
 369.163 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZA UNA EMISION DE BONOS OBLIGATO-  
 RIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE \$3.000.000.162.-  
 CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 2.559 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.994 DE LA  
 SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.994,  
 BAJO EL NO. 471949 DEL LIBRO IX, POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA EMIS-  
 SION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES.  
 CERTIFICA:

QUE POR EXTRACTO DE LA NO. 83 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIO-  
 NISTAS DE SEGUROS CARIBE S.A. DEL 9 DE AGOSTO DE 1.994, INSCRITA  
 EL 28 DE FEBRERO DE 1.995 BAJO EL NO. 482.873 DEL LIBRO IX, SE  
 NOMBRADO:  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 DE LOS TENEDORES DE BONOS: FIDUBANDES

CERTIFICA:  
 QUE POR RESOLUCION NO. 9687 DEL 31 DE MARZO DE 1.995 DE LA SUPLEN-  
 DENCIA BANCARIA INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 1.995 BAJO EL NO.  
 492.664 DEL LIBRO IX, A RESOLUCION NO. 8763 DEL 16 DE ABRIL DE 1.  
 1.995, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 1.995 BAJO EL NO. 493.664 DEL LI-  
 BRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL SE AGRAVA LA RESOLUCION NO. 8847 DEL  
 31 DE MARZO DE 1.995, SE AUTORIZA UNA EMISION DE BONOS OBLIGATO-  
 RIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR \$6.044.792.400,00.  
 CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO.85 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SEGU-  
 ROS CARIBE S.A. DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.994, INSCRITA EL 31 DE --  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 DE LOS TENEDORES DE BONOS: FIDUBANDES

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 613  
 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 01 DE FEBRERO DE 2002 INSCRITA  
 EN EL 21 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 0081364 DEL LIBRO IX, SE

REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:  
- WWW.MAPFRE.COM.CO

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 NO. 74-36 PSO 6  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 NO. 74-36 PSO. 6  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
E-MAIL : mapfire@impsat.net.co

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE OCTUBRE DE 2002 , INSCRITO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00853585 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A PODRA UTILIZAR LA SIGLA MAPFRE SEGUROS., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CREDIMAPFRE S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE OCTUBRE DE 2002 , INSCRITO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00854214 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A PODRA UTILIZAR LA SIGLA MAPFRE SEGUROS., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- GESTIMAP S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE FEBRERO DE 1998 , INSCRITO EL 24 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00623862 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- MAPFRE INTERNACIONAL S.A

DOMICILIO : (FUERA DEL PAIS)

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

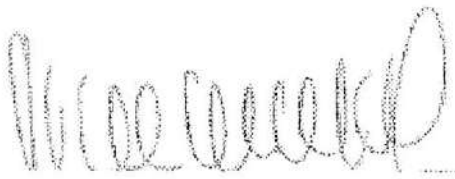
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRMA CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO \*\*

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



# **CERTIFICADO DE VIGENCIA**

## **No 378**

**LA SUSCRITA NOTARIA (35) DEL CIRCULO DE  
BOGOTA D.C.**

**CERTIFICA** que por escritura pública numero: MIL OCHOCIENTOS CUATRO  
(1804) =====

De fecha: VEINTE (20) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003) =====

El señor; JOSE FERNANDO ZARTA ARIZABALETA =====

Identificado con la cedula de ciudadanía numero; 79.344.303 =====

Expedida en: BOGOTA D.C. =====

Quien obra en su calidad de representante legal de "MAPFRE SEGUROS  
GENERALES DE COLOMBIA S.A."

**CONFIERE PODER GENERAL A: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**

Identificado con la cedula de ciudadanía número; 19.395.114 =====

Expedida en; BOGOTA D.C. =====

Que el original del instrumento contentivo del Poder General no obra nota alguna de  
sustitución o revocatoria.

Se expide en Bogotá D.C. A los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil  
veintitrés (2023) con destino a: INTERESADO.

  
  
**MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA**  
**NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL**  
**CÍRCULO DE BOGOTA D.C.**



**Certificado Generado con el Pin No: 3878733739612624**

Generado el 26 de julio de 2024 a las 15:21:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN  
EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**  
**Sigla: MAPFRE SEGUROS**

**NIT: 891700037-9**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 428 del 22 de junio de 1960 de la Notaría 2 de SANTA MARTA (MAGDALENA). Bajo la denominación de COMPAÑIA BANANERA DE SEGUROS S.A. , con domicilio en la ciudad de Santa Marta.

Escritura Pública No 3024 del 17 de julio de 1969 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de SEGUROS CARIBE S.A. y trasladó su domicilio principal a la ciudad de Bogotá D.E.

Escritura Pública No 6138 del 10 de noviembre de 1995 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 2411 del 09 de noviembre de 1999 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", podrá utilizar la sigla "MAPFRE SEGUROS".

Escritura Pública No 2971 del 02 de octubre de 2006 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendra su centro principal de operaciones en la ciudad de Bogotá Distrito Capital

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 5148 del 31 de diciembre de 1991

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Compañía tendrá un Presidente Ejecutivo que será la máxima autoridad administrativa de la Sociedad y será representante legal. Además, deberá asistir a la Asamblea de Accionistas, es miembro de pleno derecho de la Comisión Directiva y podrá ser miembro de la Junta Directiva. **FUNCIONES:** Serán funciones del Presidente Ejecutivo: A) Dirigir la administración, servicios y negocios de la Sociedad con sujeción a los presentes Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General. B) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos, contratos y negocios respetando los límites que pudiere haber establecido la Junta Directiva. Esta facultad con idénticas limitaciones será igualmente ejercida por los demás Representantes Legales. C) Presidir la Comisión Directiva cuando haya sido designado como Presidente de la misma por la Junta Directiva. D) Presentar el informe de gestión ante la Asamblea de Accionistas para su aprobación. E) Suscribir pólizas de seguros en la cuantía que sea y delegar la suscripción de las mismas a otras personas. F) Delegar en la persona que considere conveniente, las funciones que le sean atribuidas por los Estatutos. G) Nombrar a las personas que deban desempeñar los cargos cuya provisión le haya atribuido la Junta Directiva o el Presidente de la Junta. H) Suspender por mala conducta, improbidad o quebrando de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad, aún a las personas que desempeñen cargos cuya provisión se haya reservado para sí la Junta Directiva, siendo entendido que en tales casos el nombramiento



**Certificado Generado con el Pin No: 3878733739612624**

Generado el 26 de julio de 2024 a las 15:21:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

de los respectivos reemplazos quedará en las manos de la mencionada Junta. Dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra la de designar el Presidente Ejecutivo y a los Representantes Legales que considere conveniente. Así mismo, la Junta Directiva podrá designar una o varias personas que lleven la representación legal de la Compañía para los solos efectos de la atención de asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos, ante todo tipo de autoridades u organismos oficiales, judiciales, administrativos o de policía. Para estos efectos el o los Representantes quedarán investidos de las facultades necesarias para el cumplimiento de su encargo. (Escritura Pública 2001 del 12 de septiembre de 2012 Notaria 35 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                                                                   | IDENTIFICACIÓN           | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rafael Prado González<br>Fecha de inicio del cargo: 13/07/2023           | PASAPORTE -<br>PAM900558 | Presidente Ejecutivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Lina Victoria Fuentes Rivera<br>Fecha de inicio del cargo: 25/11/2021    | CC - 53122021            | Representante Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Pablo Revuelta Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 26/01/2024        | CE - 7797379             | Representante Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Brenda Romina Cuevas<br>Fecha de inicio del cargo: 05/05/2022            | CE - 6730576             | Representante Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Luis David Arcila Hoyos<br>Fecha de inicio del cargo: 06/10/2022         | CC - 71779447            | Representante Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ethel Margarita Cubides Hurtado<br>Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017 | CC - 32787204            | Representante Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| José Mauricio Malagón Acosta<br>Fecha de inicio del cargo: 31/01/2019    | CC - 79560043            | Representante Legal (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023105976-000 del día 2 de octubre de 2023 que con documento del 29 de agosto de 2023 renunció al cargo de Representante Legal y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 566 del 7 de septiembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |



# Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

**Certificado Generado con el Pin No: 3878733739612624**

Generado el 26 de julio de 2024 a las 15:21:57

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                                              | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Enrique Laurens Rueda<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2011      | CC - 80064332   | Representante Legal para Asuntos Judiciales Extrajudiciales y Administrativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023105981-000 del día 2 de octubre de 2023 que con documento del 29 de agosto de 2023 renunció al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales Extrajudiciales y Administrativos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 566 del 7 de septiembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Alexandra Rivera Cruz<br>Fecha de inicio del cargo: 27/11/2003      | CC - 51849114   | Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales o Administrativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Maryivi Salazar Pastrana<br>Fecha de inicio del cargo: 09/06/2005   | CC - 55163399   | Representante legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024037531-000 del día 15 de marzo de 2024 que con documento del 17 de diciembre de 2023 renunció al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 571 del 31 de enero de 2024. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Natacha Martínez Contreras<br>Fecha de inicio del cargo: 20/06/2024 | CC - 32937521   | Representante Legal para asuntos judiciales extrajudiciales y administrativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| María Isabel Gómez Galvis<br>Fecha de inicio del cargo: 09/11/2023  | CC - 1104706038 | Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



# Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

**Certificado Generado con el Pin No: 3878733739612624**

Generado el 26 de julio de 2024 a las 15:21:57

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                                                     | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Silvio Rodrigo Hidalgo España<br>Fecha de inicio del cargo: 08/10/2009     | CC - 12996399   | Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Marco Tulio Torres Clavijo<br>Fecha de inicio del cargo: 29/06/2023        | CC - 1018439676 | Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Johanna Milena Aya Rodríguez<br>Fecha de inicio del cargo: 06/07/2023      | CC - 53114347   | Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Ethel Margarita Cubides Hurtado<br>Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016   | CC - 32787204   | Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Omar Leonardo Franco Romero<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016       | CC - 80771487   | Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023105982-000 del día 2 de octubre de 2023 que con documento del 29 de agosto de 2023 renunció al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales Extrajudiciales y Administrativos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 566 del 7 de septiembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Leonary Sánchez Rodríguez<br>Fecha de inicio del cargo: 17/03/2022         | CC - 52589484   | Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Andres Absalon Peñaloza Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 17/03/2022 | CC - 1030625493 | Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**RAMOS:** Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo comercial, navegación, responsabilidad civil, seguro contra la roya, riesgos de minas y petróleos, semovientes (con circular externa 008 del 21 de abril de 2015 se elimina el ramo de seguro de semoviente y pasa a formar parte del ramo de seguro Agropecuario. Este último ramo, estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales), sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo vida, exequias, salud y vida grupo

Resolución S.B. No 59 del 12 de enero de 1993 grupo educativo.

Resolución S.B. No 1526 del 06 de julio de 1995 Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito. (Cancelado por Resolución S.B. Nro. 456 del 21/03/2000)



**Certificado Generado con el Pin No: 3878733739612624**

Generado el 26 de julio de 2024 a las 15:21:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 1394 del 07 de septiembre de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza a la COMPAÑÍA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., la cesión de la totalidad de la cartera de los ramos de Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud y Vida Grupo a la COMPAÑÍA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., de conformidad con lo previsto en los artículos 68 numeral 3, inciso 2 y 71 numeral 6 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Resolución S.B. No 0551 del 01 de junio de 2001 agrícola.(con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales)

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de multirriesgo comercial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo. b) El ramo de roya se debe explotar bajo el ramo Agrícola. c) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos

Resolución S.F.C. No 0548 del 16 de abril de 2012 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., para operar el ramo de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.- Resolución 1178 del 10 de agosto de 2023 se REVOCA la autorización concedida a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. para operar el ramo de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).

Resolución S.F.C. No 1590 del 23 de diciembre de 2016 , autoriza para operar el ramo de seguro de desempleo

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ  
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."